

Aplicación:

Inversión material	50
Variación del capital circulante	(450)
Total aplicación de fondos	(400)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

(Millones de pesetas)

Intereses	9.176
Total ingresos	9.176
Gastos de personal	55
Otros gastos de explotación	350
Gastos financieros	33.312
Total gastos	33.717
Resultado de explotación	(24.541)
Resultados extraordinarios	41.154
Resultado	16.613

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

(Millones de pesetas)

Reembolso de préstamos de empresas	6.906
Endeudamiento	209.500
Autofinanciación	16.613
Total origen/aplicación	233.019
Reembolso de deuda	68.374
Aportaciones a empresas desinvertidas	2.747
Inversión en gastos amortizables	633
Variación del fondo de maniobra	161.265

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14892 *ORDEN de 7 de junio de 1995 por la que se aprueban los modelos 123 y 124 de declaración-documento de ingreso y los modelos 193 y 194 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de estos dos últimos modelos por soportes directamente legibles por ordenador.*

La Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados Activos financieros, estableció, con carácter general, el sometimiento a las normas definidoras de los rendimientos del capital mobiliario de toda una serie de activos financieros, lo que ha permitido efectuar el debido control sobre todos ellos, básicamente a través de determinadas obligaciones de suministro de información establecidas en la propia Ley 14/1985 y completadas por el Real Decreto 2027/1985, de 23 de octubre, que desarrolla la citada Ley.

A estos efectos, el artículo 22 de la precitada disposición reglamentaria habilitaba al Ministerio de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración a través de los cuales los obligados tributarios pudieran dar cumplimiento tanto a la obligación de retener e ingresar a cuenta los rendimientos de capital mobiliario percibidos por los diferentes sujetos pasivos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, como al deber de suministro periódico de información, referido a la presentación de un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre aquellos rendimientos durante el año natural correspondiente.

Haciendo uso de esa autorización fueron aprobados los pertinentes modelos de declaración, entre los cuales se encontraban, por lo que a la presente Orden se refiere, los modelos 123 y 124 de declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias, y sus correspondientes resúmenes anuales, modelos 193 y 194, cuyo contenido no ha sido modificado desde el 6 de diciembre de 1985 y el 11 de enero de 1988, fechas de entrada en vigor de las Ordenes de 12 de noviembre de 1985 y de 18 de diciembre de 1987, reguladoras, hasta la entrada en vigor de la presente Orden, de los modelos 123 y 124 y 193 y 194, respectivamente.

Posteriormente, la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modifica y amplía el régimen tributario de los rendimientos de capital mobiliario establecido en la Ley 14/1985 y, consiguientemente, el ámbito de las obligaciones de retener e ingresar a cuenta dichos rendimientos, tanto en lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como al Impuesto sobre Sociedades, lo cual hace necesario realizar las oportunas adaptaciones en las declaraciones-documentos de ingreso y los correspondientes resúmenes anuales referidos en el párrafo anterior, por el cambio normativo producido.

Por su parte, el apartado 1 del artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, el apartado 1 del artículo 261 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 884/1987, de 3 de julio, así como el número 1 del artículo 22 del Real Decreto 2027/1985, disponen que el declarante y el obligado a ingresar a cuenta deberán presentar, durante los primeros veinte días de los meses de abril, julio, octubre y enero, ante el órgano competente de la Administración Tributaria, declaración de las cantidades retenidas y de los ingresos a cuenta que correspondan por el trimestre natural inmediato anterior e ingresar su importe en el Tesoro Público. No obstante, la obligación de declaración e ingreso referida anteriormente se efectuará en los veinte primeros días naturales de cada mes, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan por el inmediato anterior, cuando se trate de declarantes u obligados cuyo volumen de operaciones de declarar conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya excedido de 1.000.000.000 de pesetas durante el año natural inmediatamente anterior, facultando el apartado 5 del artículo 59 del citado Reglamento, por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el mismo número 1 del precitado artículo del Real Decreto 2027/1985, por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, al Ministro de Economía y Hacienda para establecer la forma y el lugar de la declaración e ingreso.

Además, el apartado 2 del citado artículo 59 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el apartado 2 del artículo 261 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 884/1987, de 3 de julio, y el número 2 del también citado artículo 22 del Real Decreto 2027/1985, establecen que el declarante u obligado a efectuar ingresos a cuenta deberá presentar, en el mismo plazo de la última declaración de cada año o en el plazo comprendido entre el 1 y el 20 de febrero del año siguiente, en el supuesto de presentación en soporte directamente legible por ordenador, un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el ejercicio, en el que, además de sus datos identificativos, podrá exigirse que conste una relación nominativa de los perceptores en la que figuren determinados datos, facultando el apartado 5 del artículo 59 del citado Reglamento y el mismo número 2 del precitado artículo del Real Decreto 2027/1985, en lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, respectivamente, al Ministro de Economía y Hacienda para establecer los modelos con arreglo a los cuales debe realizarse el mencionado resumen anual.

El paso del tiempo transcurrido desde la elaboración de los modelos a que se refiere esta Orden, ha puesto de manifiesto la necesidad de afrontar una serie de cambios en el contenido del suministro de información que deben realizar los obligados tributarios, de tal manera que, suponiendo una simplificación en los modelos de declaración, redunde, al propio tiempo, en una mejora de los procedimientos gestores que realiza la Administración Tributaria, fundamentales para el ejercicio de las facultades comprobatorias de la misma.

Respecto de las condiciones y diseño de los soportes directamente legibles por ordenador que sustituyen a las hojas interiores de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, se estima conveniente equipararlos a los establecidos para otro tipo de declaraciones informativas que deben presentarse ante la Administración Tributaria, en aras de una homogeneidad en la presentación de este tipo de soportes de la que resulte una mejora del tratamiento de la información suministrada y con el objetivo de facilitar a los obligados tributarios la presentación de declaraciones informativas en soporte directamente legible por ordenador con unos requisitos comunes.

Por todo ello, es necesario aprobar nuevos modelos de declaración-documento de ingreso que deben utilizar los obligados tributarios que satisfagan o abonen rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención e ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, excepto intereses de cuentas bancarias, a que se refieren la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados Activos financieros y la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

asimismo, resulta necesario aprobar nuevos modelos de resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta referidos en el párrafo anterior, incluido el sobre anual que posibilite su presentación a través de entidades colaboradoras, de modo que quede preservada la confidencialidad de los datos declarados en el mismo, siendo preciso regular las condiciones y diseños, físicos y lógicos para la presentación de esos resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta mediante soportes directamente legibles por ordenador.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Aprobación de los modelos 123 y 124.—Se aprueban los modelos 123 «Declaración-documento de ingreso. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Rendimientos del capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos. Retenciones e ingresos a cuenta», y 124 «Declaración-documento de ingreso. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Rendimientos implícitos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos a cuenta». Dichos modelos, que figuran en los anexos I y II de esta Orden, respectivamente, constan de tres ejemplares cada uno: Ejemplar para el sobre anual, ejemplar para el declarante y ejemplar para la entidad colaboradora.

Segundo. Lugar de presentación e ingreso de los modelos 123 y 124.—Los ingresos resultantes de las retenciones e ingresos a cuenta practicados durante el período correspondiente se realizarán en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, acompañando a la declaración-documento de ingreso, fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal, si la misma no lleva adheridas las etiquetas identificativas suministradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el supuesto de que la declaración-documento de ingreso lleve adheridas las citadas etiquetas el ingreso también podrá realizarse en cualquier entidad colaboradora de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

Tercero. Plazo de presentación e ingreso de los modelos 123 y 124.—La presentación e ingreso de estos modelos se efectuará en los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que corresponda realizar por el primero, segundo, tercer y cuarto trimestre natural, respectivamente.

No obstante lo anterior, aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya excedido de 1.000.000.000 de pesetas durante el año natural inmediatamente anterior, deberán realizar la presentación e ingreso de los modelos 123 y 124 en los veinte primeros días naturales de cada mes, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que corresponda realizar por el mes inmediato anterior. Por excepción, la declaración e ingreso correspondiente al mes de julio, se efectuará durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 20 de septiembre inmediatos posteriores.

Cuarto. Aprobación de los modelos 193 y 194.—Se aprueban los modelos 193 «Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Rendimientos del capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos. Resumen anual», y 194 «Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Rendimientos implícitos del capital mobiliario. Resumen anual». Dichos modelos, que figuran en los anexos III y IV de la presente Orden, respectivamente, se componen, cada uno, de los siguientes documentos:

- a) Hoja resumen, que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- b) Hojas interiores de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- c) Sobre anual.

Quinto. Aprobación del soporte directamente legible por ordenador. Uno.—Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo V de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación de perceptores correspondientes a los modelos 193 y 194.

Dos.—Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellos resúmenes anuales que contengan más de 100 perceptores.

En los demás casos, la presentación en soporte directamente legible por ordenador será opcional.

Tres.—Los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador podrán presentarse de forma individual o de forma colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo declarante u obligado a ingresar a cuenta, en el primer caso, o de varios, en el segundo. La presentación colectiva únicamente podrá referirse a declarantes u obligados a ingresar a cuenta que tengan su domicilio fiscal dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Cuatro.—No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual o colectiva.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de los modelos 193 y 194 en impreso. Uno.—La presentación en impreso de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 193 y 194, se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del domicilio fiscal del declarante.

La presentación se efectuará, bien directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual a que se refiere la letra c) del apartado cuarto de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja resumen del modelo 193 ó 194, debidamente cumplimentada.

b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores del modelo 193 ó 194 conteniendo la relación de perceptores.

c) Los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123 ó 124, correspondientes al ejercicio a que se refiere el resumen anual.

Dos.—No obstante, la presentación en impreso de los modelos 193 ó 194 también podrá realizarse a través de cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia donde radique el domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123 ó 124, respectivamente, correspondiente al último período del año, siempre que el ingreso se efectúe en la referida entidad.

A tal efecto, las entidades colaboradoras sólo admitirán la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 193 ó 194, cuando a éstos se acompañe el documento de ingreso, modelo 123 ó 124, respectivamente, relativo al último período del año a que dicho resumen anual se refiera.

Efectuado el ingreso del modelo 123 ó 124 del último período, se introducirá en el sobre anual la documen-

tación a que se refieren las letras a), b) y c) del número uno anterior. Una vez cerrado dicho sobre, podrá depositarse en la entidad colaboradora, que lo hará llegar a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

Séptimo.—Lugar y plazo de presentación de los modelos 193 y 194 en soporte directamente legible por ordenador. Uno.—La presentación de los soportes directamente legibles por ordenador conteniendo los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 193 y 194, así como la documentación que a los mismos haya de acompañarse, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediatamente anterior.

Dos.—En el supuesto de soporte directamente legible por ordenador de carácter individual, éste deberá presentarse en la Delegación o Administración de la AEAT, en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal del declarante u obligado a ingresar a cuenta, acompañando al mismo la restante documentación a que se refiere el número dos del apartado octavo siguiente.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la AEAT que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos. Si los declarantes tuvieran su domicilio en diferentes Administraciones, dentro del ámbito de una misma Delegación de la AEAT, el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la que dependen dichas Administraciones. En todo caso, al soporte colectivo se acompañará la documentación que se indica en el número tres del apartado octavo siguiente.

Octavo.—Procedimiento para la presentación de los soportes directamente legibles por ordenador. Uno.—Una vez recibidos los soportes directamente legibles por ordenador, en aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos de que adolezca el soporte directamente legible por ordenador presentado, transcurridos los cuales y de persistir las anomalías sustanciales que impidan a la Administración Tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentado el resumen anual a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario.

Una vez procesada la información se pondrá de manifiesto esta circunstancia al obligado tributario declarante, a fin de que proceda a retirar el soporte directamente legible por ordenador en la misma Delegación o Administración de la AEAT donde realizó la presentación.

Dos.—Tratándose de presentación individual en soporte directamente legible por ordenador, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen del modelo que corresponda, 193 ó 194, debidamente firmados y en los que se hablarán hecho constar los datos de identificación del declarante u obligado a ingresar a cuenta, así como los demás que en la citada hoja resumen se solicitan. A estos efectos serán igualmente válidas las hojas resumen, o carátulas, generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ajustadas a los contenidos y estructura de los modelos de declaración aprobados por el apartado cuarto de la presente Orden.

Cada uno de estos ejemplares deberá llevar adherida en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se cumplimentarán preferentemente a

máquina, con objeto de evitar errores en la interpretación de los datos. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja resumen del modelo 193 ó 194 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de la AEAT en la que se efectúe la presentación individual.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación 193 ó 194.
- d) Número de justificante de la hoja resumen, modelo 193 ó 194, que se acompaña.
- e) Número de Identificación Fiscal (NIF) del declarante.
- f) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.
- g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
- h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- i) Teléfono y extensión de dicha persona.
- j) Número total de registros.
- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 360KB, 1.2MB, 720KB ó 1.44MB en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

3. El obligado tributario declarante presentará, además, el correspondiente sobre anual conteniendo los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelos 123 ó 124, que correspondan al ejercicio a que se refiera el resumen anual presentado.

Tres.—Tratándose de presentación colectiva en soporte directamente legible por ordenador, la persona o entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja resumen correspondiente al presentador, modelo 193 ó 194, debidamente firmados y en los que se habrán hecho constar los datos de identificación de la persona o entidad que actúe como presentadora, los relativos al número total de declarantes y al número total de perceptores, así como el ejercicio y la casilla indicativa del tipo de presentación en los espacios correspondientes.

No serán correspondientes los restantes datos solicitados en la hoja resumen del modelo 193 ó 194 correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares de la mencionada hoja resumen deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad presentadora que suministra la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del número de Identificación Fiscal.

Una vez sellado por la oficina receptora, el presentador retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja resumen, que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de las hojas resumen, modelo 193 ó 194, correspondientes a todos y cada uno de los declarantes u obligados a ingresar a cuenta de contenidos en la presentación colectiva, debidamente firmados y cumplimentados.

En el recuadro previsto a tal efecto, se consignará el número de justificante del ejemplar de la hoja resumen, modelo 193 ó 194, correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad declarante facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los «ejemplares para el interesado» de las hojas resumen correspondientes a los declarantes. No obstante, si el número de hojas resumen presentadas así lo aconseja y con el objeto de agilizar la recogida de documentos, la retirada por el presentador de los ejemplares señalados podrá realizarse con posterioridad a la presentación, lo que le será oportunamente comunicado.

3. El soporte directamente legible por ordenador, que deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

- a) Delegación o Administración de la AEAT en la que se efectúa la presentación colectiva.
- b) Ejercicio.
- c) Modelo de presentación: 193 ó 194.
- d) Número de justificante de la hoja resumen, modelo 193 ó 194, del presentador.
- e) Número de Identificación Fiscal (NIF) del presentador.
- f) Apellidos y nombre, o razón social, del presentador.
- g) Domicilio, municipio y código postal del presentador.
- h) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
- i) Teléfono y extensión de dicha persona.
- j) Número total de registros.
- k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 360KB, 1.2MB, 720KB ó 1.44MB en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".
- l) Número total de declarantes presentados.
- m) Número total de perceptores presentados.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

4. Asimismo, el presentador acompañará, además, los sobres anuales de todos los declarantes u obligados a ingresar a cuenta incluidos en la presentación colectiva, conteniendo cada uno de ellos los «ejemplares para el sobre anual» de las declaraciones-documento de ingreso.

modelo 123 ó 124, correspondientes al ejercicio a que se refiera el soporte presentado.

Noveno.—Perceptores no residentes en territorio español.—Cuando en las hojas interiores de los modelos 193 ó 194 aprobados por la presente Orden deban relacionarse perceptores que, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, no tengan la consideración de residentes en territorio español, ni operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se hará constar como código provincia-país correspondiente al domicilio de los mismos la expresión numérica «99XXX», siendo «XXX» el código de tres dígitos del país de residencia del perceptor, de acuerdo con las claves de países que figuran en la Orden de 29 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la gestión del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las referencias a los modelos 123 y 124 contenidas en la Orden de 12 de noviembre de 1985 por la que se aprueban los modelos de declaraciones-documentos de ingresos de las retencio-

nes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, así como los modelos de declaraciones resumen anual. Igualmente quedan derogadas cuantas referencias a los modelos 193 y 194 se contengan en la Orden de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaración resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1995.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades
 Rendimientos del capital mobiliario excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos Ley 14/85 y Ley 18/91.
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Modelo
123

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Derecho (2)

Ejercicio
 Periodo

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____
 Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Puerta _____
 Código Postal Municipio _____ Provincia _____ Teléfono _____

Liquidación (3)

Concepto	Número de perceptores	Base de la retención y/o del ingreso a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
Rdtos. del capital mobiliario.....	01	02	03
Periodificación			
Rdtos. correspondientes al ejercicio.....	04	05	06
Rdtos. correspondientes a ejercicios posteriores.....	07	08	
Rdtos. correspondientes a ejercicios anteriores.....	09	10	11
A ingresar (03 + 06 - 11)			12

Declarante (4)

_____ a _____ de _____ de 19 _____
 Firma: _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de pago: E.C. En Efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: **1** _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos del capital mobiliario excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos Ley 14/85 y Ley 18/91.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Modelo

123

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devolución (2)

Ejercicio

Periodo

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Puerta _____

Código Postal Municipio - _____ Provincia _____ Teléfono _____

Liquidación (3)

Concepto	Número de perceptores	Base de la retención y/o del ingreso a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
Rdts. del capital mobiliario.....	01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>
Periodificación			
Rdts. correspondientes al ejercicio.....	04 <input type="text"/>	05 <input type="text"/>	06 <input type="text"/>
Rdts. correspondientes a ejercicios posteriores.....	07 <input type="text"/>	08 <input type="text"/>	
Rdts. correspondientes a ejercicios anteriores.....	09 <input type="text"/>	10 <input type="text"/>	11 <input type="text"/>
A ingresar (03 + 06 - 11)			12 <input type="text"/>

Declarante (4)

..... a de de 19

Firma: _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de pago: E.C. En Efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Num. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Agencia Tributaria

Ejemplar para el declarante



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Retención de IRPF y de IS
RENTAS DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
RENTAS DE LAS SOCIEDADES
RETENCIONES DE IRPF Y DE IS A CUENTA

Modelo

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio

Periodo

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razon Social

Calle/ Plaza/ Ayda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio

Provincia

Teléfono

Liquidación (3)

Declarante (4)

Ingreso (5)

a de de 19
Firma:

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de pago:

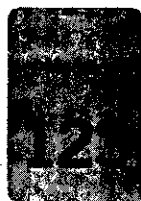
E.C. En Efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos del capital mobiliario excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos Ley 14/85 y Ley 18/91.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Identificación

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación.

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta no dispone de etiquetas identificativas, deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de su N.I.F..

(2) Devengo

Ejercicio.- Deberán consignarse las dos últimas cifras del año al que corresponde el periodo por el que se efectúa esta declaración.

Periodo.- Si se trata de declaración trimestral:

1T= 1º Trimestre; 2T= 2º Trimestre; 3T= 3º Trimestre; 4T= 4º Trimestre.

Si se trata de declaración mensual:

01: Enero; 02: Febrero; 03: Marzo; 04: Abril; 05: Mayo; 06: Junio; 07: Julio; 08: Agosto; 09: Septiembre; 10: Octubre; 11: Noviembre; 12: Diciembre.

(3) Liquidación

Rendimientos del capital mobiliario.

Estarán incluidos en esta declaración, entre otros, los siguientes rendimientos:

- Los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en los beneficios de sociedades o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad en virtud de la condición de socio, accionista o asociado.
- Los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que facultan para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una sociedad o asociación, por causa distinta de la remuneración del trabajo personal.
- Los resultados de las cuentas en participación, para el partícipe no gestor.
- Los procedentes de la propiedad intelectual cuando el sujeto pasivo no sea el autor.
- Los procedentes de la propiedad industrial, siempre que no esté afecta a actividades empresariales o profesionales.
- Los procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que tenga lugar en el ámbito de una actividad empresarial.
- Los procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividad empresarial.
- Las rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales cuando su constitución no esté sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Los procedentes de operaciones de capitalización y de los contratos de seguro que no incorporen el componente mínimo de riesgo y duración determinado por el artículo 9 del Reglamento del I.R.P.F..
- Los rendimientos explícitos que establecen las Leyes 14/1985 y 18/1991, entre ellos: intereses de préstamos, obligaciones, cédulas, créditos participativos, etc..., excluyendo los intereses de las cuentas bancarias por ser objeto de declaración en el modelo 126.
- Las contraprestaciones satisfechas a los titulares de los valores que se emitan con cargo a los Fondos de Titulización Hipotecaria, así como los resultados distribuidos por Fondos de Inversión.
- La parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido en el supuesto contemplado en la disposición adicional 15ª de la Ley 18/1991 y disposición adicional 1ª de la Ley 22/1993 (transmisión a no residentes de valores con cupón corrido).
- Premios satisfechos en metálico derivados del capital mobiliario.

Ingresos a cuenta.

Pueden originar ingresos a cuenta (Artículos 54, 56, 57 y 58 del Reglamento del I.R.P.F. aprobado por el Real Decreto 1.841/ 1991) a incluirse en este modelo:

CONCEPTO

- Retribuciones en especie del capital mobiliario.
- Rendimientos explícitos del capital mobiliario cuya frecuencia de liquidación sea superior a 12 meses.
- Rendimientos que deriven de operaciones vinculadas, así como rendimientos derivados de la presunción de retribuciones (estimación de rendimientos).
- Premios satisfechos en especie derivados del capital mobiliario.

BASE DEL INGRESO A CUENTA

- Valor de mercado.
- Los intereses u otras rentas generadas en cada año natural.
- Diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento efectivo (en ausencia de este último, sobre el rendimiento mínimo).
- Valor de mercado.

Periodificación.

Las casillas comprendidas entre la 04 y la 11, ambas inclusive, sólo se utilizarán en el caso de que existan rendimientos explícitos con periodo de vencimiento superior al año, ya que para ellos es obligatoria la periodificación. Así:

- En las casillas 04, 05 y 06, se consignarán, en la declaración correspondiente al último periodo del año, el número de perceptores, rendimientos devengados en el ejercicio no satisfechos, e ingresos a cuenta correspondientes a esos rendimientos, respectivamente. En la misma declaración, en las casillas 07 y 08, se consignarán el número de perceptores y el rendimiento a devengar en ejercicios posteriores.
- En el periodo en que se produzca el pago de los rendimientos objeto de periodificación, se consignarán los mismos en la casilla 02 y la retención, calculada en función del tipo de retención vigente en el momento del pago, en la casilla 03; igualmente en la casilla 01 se consignará el número de perceptores, utilizándose las casillas 09, 10 y 11 para consignar el número de perceptores, rendimientos devengados no satisfechos en ejercicios anteriores e ingresos a cuenta efectuados, correspondientes a los rendimientos pagados.

(4) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el retenedor u obligado a realizar el ingreso a cuenta, o por su representante.

(5) Ingreso

Consigne el importe de la cantidad a ingresar, que deberá coincidir con la cantidad consignada en la casilla 12 y marque con una "X" la forma de pago.

Si opta por efectuar el ingreso mediante adeudo en cuenta cumplimente los datos referentes al CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.).

Lugar de presentación

Las alternativas de que dispone son:

- En cualquier entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas, deberá acompañar fotocopia de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso que deberá incluir en el sobre anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 193, que presentará conjuntamente con la liquidación correspondiente al cuarto trimestre o al último mes, según corresponda.

Plazo de presentación

- Durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las cantidades retenidas e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.
- Durante los veinte primeros días naturales de cada mes, cuando se trate de retenedores u obligados cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya excedido de mil millones de pesetas durante el año natural inmediatamente anterior. Por excepción, la presentación correspondiente al mes de julio se efectuará durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 20 de septiembre inmediatos posteriores.

ANEXO II



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Rendimientos implícitos del capital mobiliario.
Art. 3 L 14/1985 y Art. 37 L 18/1991.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA



Ejercicio

Periodo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre o Razón Social _____

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Puerta _____

Código Postal Municipio _____ Provincia _____ Teléfono _____

	Número perceptores	Base de la retención y/o ingreso a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
Rendimientos implícitos del capital mobiliario.....	01 <input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>
A ingresar (03)			<input type="text"/>

_____ a _____ de _____ de 19 _____

Firma: _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de pago: E.C. En Efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades
 Rendimientos implícitos del capital mobiliario.
 Artº. 3 L 14/1985 y Artº. 37 L 18/1991.
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Modelo
124

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Derecho (2)

Ejercicio
 Periodo

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social
 Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta
 Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Liquidación (3)

	Número perceptores	Base de la retención y/o ingreso a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
Rendimientos implícitos del capital mobiliario	01	02	03
A ingresar (03)			

Declarante (4)

_____ a _____ de _____ de 19 _____
 Firma: _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de pago: E.C. En Efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación de
 Administración de Código de Administración:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades
 Rendimientos implícitos del capital inmobiliario.
 Art. 3 L 14/1985 y Art. 37 L 18/1991.
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Modelo
124

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Declaración (2)

Ejercicio
 Período

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razon Social
 Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta
 Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Identificación (3)

Declarante (4)

..... de de 19.....

Firma

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Forma de pago:
 E.C. En Efectivo E.C. Adjudado en Cuenta

Importe:
 Código cuenta cliente (CCC)
 Nº de la Cuenta Nombre de cuenta

Modelo

124

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre la Renta de las Personas
Físicas e Impuesto sobre Sociedades**

Rendimientos implícitos del capital mobiliario.
Artº. 3 L 14/1985 y Artº. 37 L 18/1991.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Identificación

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta dispone de las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los ejemplares del impreso, no siendo necesario que cumplimente sus datos de identificación.

Si el retenedor o el obligado a ingresar a cuenta no dispone de etiquetas identificativas, deberá consignar sus datos de identificación en los espacios correspondientes y acompañar fotocopia de su N.I.F..

(2) Devengo

Ejercicio.- Deberán consignarse las dos últimas cifras del año al que corresponde el periodo por el que se efectúa esta declaración.

Periodo.- Si se trata de declaración trimestral:

1T= 1º Trimestre; 2T= 2º Trimestre; 3T= 3º Trimestre; 4T= 4º Trimestre.

Si se trata de declaración mensual:

01: Enero; 02: Febrero; 03: Marzo; 04: Abril; 05: Mayo; 06: Junio; 07: Julio; 08: Agosto; 09: Septiembre; 10: Octubre; 11: Noviembre; 12: Diciembre.

(3) Liquidación

Dentro de rendimiento implícito, se consignarán los rendimientos generados mediante diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento en aquellas operaciones cuyo rendimiento se fije, total o parcialmente, de forma implícita a través de cualesquiera valores mobiliarios utilizados para la captación de recursos ajenos, tales como instrumentos de giro, pagarés, bonos, obligaciones y cualquier otro título similar, incluidas las primas de emisión, amortización o reembolso. Cuando la permanencia del activo en la cartera del prestamista o inversor sea inferior a la vigencia total del mismo, se computará como rendimiento la diferencia positiva entre el valor de la adquisición o suscripción y el de la enajenación, amortización o reembolso. Se considerará como activo financiero con rendimiento implícito cualquier instrumento de giro, incluso los originados en operaciones comerciales, a partir del momento en que se endose o transmita, salvo que el endoso o cesión se haga como pago de un crédito de proveedores o suministradores. Asimismo, debe tenerse en cuenta la calificación de rendimientos implícitos de capital mobiliario de determinados activos financieros que tengan el concepto de rendimientos mixtos de capital mobiliario en las condiciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 37 de la Ley 18/1991.

La casilla 01 recogerá la totalidad del número de perceptores con independencia de que se obtengan rendimientos positivos o negativos. En la 02 únicamente se consignará la suma de los rendimientos positivos y en la 03 el importe de las retenciones correspondientes a esos rendimientos.

Ingresos a cuenta

Pueden originar ingresos a cuenta (Artículos 54, 57 y 58 del Reglamento del I.R.P.F. aprobado por Real Decreto 1. 841/1991):

CONCEPTO	BASE DEL INGRESO A CUENTA
- Retribuciones en especie del capital mobiliario.	- Valor de mercado.
- Rendimientos que deriven de operaciones vinculadas, así como rendimientos derivados de la presunción de retribuciones (estimación de rendimientos).	- Diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento efectivo (en ausencia de este último, sobre el rendimiento mínimo).
- Premios satisfechos en especie derivados del capital mobiliario.	- Valor de mercado.

(4) Declarante

El documento deberá ser suscrito por el retenedor u obligado a realizar el ingreso a cuenta, o por su representante.

(5) Ingreso

Consigne el importe de la cantidad a ingresar, que deberá coincidir con la cantidad consignada en la casilla 03 y marque con una "X" la forma de pago.

Si opta por efectuar el ingreso mediante adeudo en cuenta cumplimente los datos referentes al CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.).

Lugar de presentación

Las alternativas de que dispone son:

- En cualquier entidad colaboradora de su provincia, siempre que disponga de etiquetas identificativas.
- En la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Administración o Delegación de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

En el caso de que no disponga de etiquetas identificativas, deberá acompañar fotocopia de su tarjeta del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso que deberá incluir en el sobre anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 194, que presentará conjuntamente con la liquidación correspondiente al cuarto trimestre o al último mes, según corresponda.

Plazo de presentación

- Durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las cantidades retenidas e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.
- Durante los veinte primeros días naturales de cada mes, cuando se trate de retenedores u obligados cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, haya excedido de mil millones de pesetas durante el año natural inmediatamente anterior. Por excepción, la presentación correspondiente al mes de julio se efectuará durante el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 20 de septiembre inmediatos posteriores.

ANEXO III



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código de Administración
| | | | |

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades
Rendimientos del Capital Mobiliario excepto intereses de cuentas bancarias e implícitos Ley 14/85 y Ley 18/91
Retenciones e Ingresos a cuenta
RESUMEN ANUAL

Modelo

193

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio

Declaración complementaria

Presentación en:

Impreso

Soporte { Individual
 { Colectivo { Presentador
 { Declarante

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Cód. Postal Provincia

| | | |

TOTAL DATOS CONSIGNADOS EN HOJAS INTERIORES

Nº Total de Perceptores 01 Base retenciones e ingresos a cuenta 02 Retenciones e ingresos a cuenta 03 Ingresos ejercicios anteriores por periodificación 04

05

a)

Resumen de datos incluidos en el soporte (Sólo para presentadores colectivos) Nº Total de Declarantes 06

b)

Número de justificante del presentador (Sólo para el ejemplar de cada uno de los declarantes incluidos en presentación colectiva) 07

Fecha:
El declarante o su representante El presentador o su representante (En presentación colectiva)

Fdo.: D. _____
Cargo o Empleo _____

Modelo

193

CLAVE A

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades

(Sólo para operaciones con uno o dos perceptores como máximo)

N.I.F. declarante

Ejercicio

Hoja n.º

Relación de Perceptores

1	Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PTE.	Ejerc. devengo
	Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
2	Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PTE.	Ejerc. devengo
	Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
3	Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PTE.	Ejerc. devengo
	Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
4	Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PTE.	Ejerc. devengo
	Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
5	Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PTE.	Ejerc. devengo
	Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación
	Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social			C.P.	% Participación

Total de la hoja

Base retención e ingreso a cuenta

Retención e ingreso a cuenta

Modelo

193

CLAVE B

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades
 (Sólo para operaciones con uno o dos perceptores como máximo)

N.I.F. declarante

Ejercicio

Hoja n.º

Relación de Perceptores

Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PER.	PTE.	Ejerc. devengo
Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención		Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación

Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PER.	PTE.	Ejerc. devengo
Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención		Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación

Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PER.	PTE.	Ejerc. devengo
Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención		Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación

Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PER.	PTE.	Ejerc. devengo
Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención		Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación

Naturaleza	Pago	N.I.F. emisor	Código Banco	Sucursal	Núm. cta. o dep. valores	PER.	PTE.	Ejerc. devengo
Base retención e ingreso a cuenta			Tipo Retención		Retención e ingreso a cuenta		Núm. perceptores	
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación
Dest.	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social				C.P.	% Participación

Total de la hoja

Base retención e ingreso a cuenta

Retención e ingreso a cuenta

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades

(Sólo para operaciones con uno o dos perceptores como máximo)

Modelo

193

CLAVE C

N.I.F. declarante

Ejercicio

Hoja n.º

Relación de Perceptores

1
2
3
4
5
6
7

Base retención e ingreso a cuenta	Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta	Naturaleza	Núm. perceptores
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>
Rpte. <input type="text"/>	N.I.F. perceptor <input type="text"/>	Apellidos y Nombre o Razón Social <input type="text"/>	C.P. <input type="text"/>	% Participación <input type="text"/>

Total de la hoja

Base retención e ingreso a cuenta

Retención e ingreso a cuenta

Modelo

193

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre la Renta de las Personas
Físicas e Impuesto sobre Sociedades**

 Rendimientos del Capital Mobiliario excepto intereses de cuentas
bancarias e implicados Ley 14/85 y Ley 18/91

 Retenciones e Ingresos a cuenta
RESUMEN ANUAL

Este documento deberá cumplimentarse a máquina, o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 193 se compone de hoja resumen y de hojas interiores de detalle. La hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores (impreso o soporte legible por ordenador).

Están obligados a presentar el modelo 193 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades que hayan satisfecho durante el ejercicio objeto de la presente declaración rentas (dinerarias o en especie) sujetas a retención o a ingreso a cuenta que tengan la consideración de rendimientos del capital mobiliario, excepto intereses de cuentas bancarias y rendimientos implícitos a que se refieren las Leyes 14/1985 y 18/1991, que se declararán en los Modelos 196 y 194, respectivamente.

Habrán de incluirse en esta declaración la totalidad de las rentas señaladas anteriormente satisfechas por el declarante en el ejercicio, comprendiendo incluso las rentas exentas según lo dispuesto en la legislación vigente.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los perceptores a relacionar en el presente modelo serán aquellos que hayan obtenido los rendimientos del capital mobiliario declarables en el mismo, conforme a la normativa vigente del I.R.P.F. (artículo 33 de su Ley reguladora) y del Impuesto sobre Sociedades.

IMPORTANTE

Cada declarante deberá presentar **EXCLUSIVAMENTE UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 193 POR CADA EJERCICIO**, bien en impreso, bien en soporte. Por lo tanto, no está permitida la presentación por un mismo declarante de más de una declaración correspondiente a un mismo periodo, excepto en el caso de declaraciones complementarias.

A

Hoja resumen

1. **Identificación**
- Deberá adherir las etiquetas identificativas que facilita la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto.
 - Sólo si, excepcionalmente, no dispone de las citadas etiquetas, adjuntará al presente documento una fotocopia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) consignando, además, los restantes datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.

2. **Modalidad de presentación**
- Ejercicio. Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.
 - Declaración complementaria. Marcará una X en el supuesto de presentación de una declaración complementaria, entendiéndose como tal aquella que contiene datos nuevos no declarados u omitidos en la declaración primitiva presentada con anterioridad.
 - Marcará con una X la casilla que corresponda al tipo de presentación:
 - En impreso.
 - En soporte individual.
 - En soporte colectivo.
 En este caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja-resumen se refieran al presentador o al retenedor.

3. **Resumen de retenciones**

Casilla **01 "N° Total de Perceptores"**. Deberá consignar la suma de todos los perceptores relacionados en todas las hojas interiores correspondientes a las claves A, B y C. Si un mismo receptor figura en varias claves, se computará tantas veces como figure relacionado.

Casilla **02 "Base retenciones e ingresos a cuenta"**. Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Base retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores correspondientes a las claves A, B y C.

Casilla **03 "Retenciones e ingresos a cuenta"**. Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores correspondientes a las claves A, B y C.

Casilla **04 "Ingresos ejercicios anteriores por periodificación"**. Deberá consignar los ingresos realizados en ejercicios anteriores en aquellos supuestos en que la frecuencia de las liquidaciones de los rendimientos explícitos sea superior a doce meses y se haya practicado en el ejercicio a que se refiere esta declaración la retención definitiva, cuyo importe ya se habrá incluido en la casilla 03, según lo dispuesto en los artículos 49 y 56 del Reglamento del I.R.P.F., aprobado por Real Decreto 1.841/1991.

Casilla **05 "Retenciones e ingresos a cuenta"**. Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en la casilla "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las hojas interiores correspondientes a la clave C, así como de las operaciones reflejadas en todas las hojas interiores de las claves A y B en las que se haya consignado en la casilla "Pago" un 1.

En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como declarantes se incluyan en el soporte presentado.

- A cumplimentar en la hoja resumen correspondiente al presentador:

Casilla **06 "N° Total de Declarantes"**. Se consignará el número de declarantes que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador de la presentación colectiva.
- A cumplimentar en la hoja resumen de cada uno de los declarantes, sin perjuicio de los datos que, además, proceda reflejar en las casillas 01 a 05 anteriores:

Casilla **07 "N° de justificante del presentador"**. El declarante incluido en presentación colectiva consignará en esta casilla el número de justificante que corresponda al impreso 193 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

IMPORTANTE

Recuerde que en el supuesto de presentación colectiva sólo se pueden incluir declarantes cuyos domicilios fiscales estén incluidos en el ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Tributaria.

En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de declarante incluido en presentación colectiva.
- El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Espacio a cumplimentar por la Administración receptora del documento.

B**Hojas interiores**

Cada hoja interior será utilizada, exclusivamente, para perceptores que pertenezcan a una misma clave de percepción.

A estos efectos existen dos hojas interiores correspondientes a tres claves diferentes, según el siguiente detalle:

- Clave A:** En estas hojas interiores se relacionarán aquellos rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier entidad a que se refiere el artículo 37.1 de la Ley 18/1991, del I.R.P.F..
- Clave B:** En estas hojas interiores se relacionarán aquellos rendimientos del capital mobiliario que tengan la consideración de explícitos según lo dispuesto en las Leyes 14/1985 y 18/1991, excepto los intereses de cuentas bancarias.
- Clave C:** En estas hojas interiores se relacionarán otros rendimientos del capital mobiliario no comprendidos en las Claves A y B anteriores, ni tampoco aquellos que tengan la consideración de implícitos según las Leyes 14/1985 y 18/1991 ni los intereses de cuentas bancarias.

El presente modelo de declaración contiene dos tipos de hojas interiores correspondientes a las claves anteriormente mencionadas:

1. Una hoja interior que debe utilizarse para operaciones con un máximo de dos perceptores.
2. Otra hoja interior que se utilizará en el supuesto de una sola operación en la que el número de perceptores sea superior a dos.

Datos comunes a las seis clases de hojas interiores

Casilla "N.I.F. declarante". Se consignará el de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja". Se consignará el número de orden de la hoja interior. La numeración deberá ser correlativa y en sentido ascendente (1,2,3, etc.).

Casilla "RPTE". (Representante legal). Se consignará una "R" en esta casilla en aquellos supuestos en el que el perceptor declarado sea menor de edad, para señalar que el N.I.F. que se consigne en la casilla "N.I.F. perceptor" corresponde a su representante legal, siempre que aquél carezca de N.I.F. propio.

Casilla "N.I.F. perceptor". Se consignará el N.I.F. de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal. Si el perceptor del rendimiento es un menor de edad que carece de N.I.F. propio, se consignará en esta casilla el N.I.F. de su representante legal.

Casilla "Apellidos y nombre o razón social":

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre completo, en este orden. Si el perceptor del rendimiento es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "C.P." (Código Provincia-Pais). Se hará constar el correspondiente al domicilio fiscal del perceptor.

* En el caso de residentes en territorio español o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán los dos dígitos que correspondan según la relación siguiente:

01 ÁLAVA	09 BURGOS	17 GIRONA	27 LUGO	26 RIOJA, LA	46 VALENCIA
02 ALBACETE	10 CÁCERES	18 GRANADA	28 MADRID	37 SALAMANCA	47 VALLADOLID
03 ALICANTE	11 CÁDIZ	19 GUADALAJARA	29 MÁLAGA	38 S.C. TENERIFE	48 VIZCAYA
04 ALMERÍA	39 CANTABRIA	20 GUIPÚZCOA	30 MURCIA	40 SEGOVIA	49 ZAMORA
33 ASTURIAS	12 CASTELLÓN	21 HUELVA	31 NAVARRA	41 SEVILLA	50 ZARAGOZA
05 ÁVILA	13 CIUDAD REAL	22 HUESCA	32 ORENSE	42 SORIA	
06 BADAJOZ	14 CÓRDOBA	23 JAÉN	34 PALENCIA	43 TARRAGONA	
07 BALEARES	15 CORUÑA	24 LEÓN	35 PALMAS, LAS	44 TERUEL	
08 BARCELONA	16 CUENCA	25 LLEIDA	36 PONTEVEDRA	45 TOLEDO	

* Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignará como código país "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992).

Casilla "% de participación". Se consignará el porcentaje de participación en el rendimiento que correspondía a cada perceptor respecto de cada operación declarada. En el supuesto de que dicho porcentaje no sea un número entero, se expresará el mismo con dos decimales.

Casilla "Base retención e ingreso a cuenta". Se consignará el importe íntegro anual de la retribución en metálico efectivamente satisfecha a cada perceptor, sin signo y sin céntimos.

En el supuesto de retribuciones en especie, constituirá la base del ingreso a cuenta que debe consignarse, el resultado de sumar al valor de mercado de la retribución en especie que se trate (coste de adquisición para el pagador más un 25% de éste) el ingreso a cuenta realizado sobre la misma, sin signo y sin céntimos.

En el supuesto de retenciones definitivas de rendimientos explícitos cuya frecuencia de liquidación sea superior a doce meses, se consignará el rendimiento total generado durante la vigencia de la operación, sin signo ni céntimos.

Casilla "Tipo de Retención". Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso, que por regla general será el 25%. En el caso de obligaciones bonificadas deberá consignarse el tipo efectivo de retención.

Casilla "Retención e ingreso a cuenta". Se consignará el importe anual efectivamente retenido o ingresado a cuenta, sin signo y sin céntimos. En el caso de retenciones definitivas de rendimientos explícitos cuya frecuencia de liquidación sea superior a doce meses, se consignará el importe total efectivamente retenido durante la vigencia de la operación.

Casilla "Número de perceptores". Se consignará el número total de perceptores relacionado en cada operación.

Casilla "Total de la hoja". En las hojas interiores correspondientes a varias operaciones con un máximo de dos perceptores, se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los perceptores reseñados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las hojas sucesivas correspondientes a la misma clave, si las hubiera.

En el supuesto de hojas interiores correspondientes a una sola operación con más de dos perceptores, cuando el número de éstos supere el número de espacios previstos en la relación de perceptores, se relacionará el resto en hojas adicionales, consignando en éstas el mismo número de hoja y sin cumplimentar los datos relativos a la operación.

Datos específicos de las hojas interiores según clave de percepción

Casilla "Naturaleza". En esta casilla se consignará uno de los números que a continuación se relacionan, en función de la naturaleza de la operación declarada:

- 1 Primas por asistencias a Juntas.
- 2 Dividendos de acciones y participaciones en los beneficios de sociedades o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad en virtud de la condición de socio, accionista o asociado.
- 3 Rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una sociedad o asociación por causa distinta a la remuneración del trabajo personal.
- 4 Resultados de cuentas en participación, para el partícipe no gestor.
- 5 Rendimientos exentos.

Casilla "Pago". Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

- 1 Como emisor.
- 2 Como mediador.

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será 1 (como emisor-retenedor).

Casilla "N.I.F. emisor". Se consignará el N.I.F. del emisor en aquellos supuestos en que esta identificación no coincida con la del declarante. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX" siendo "XXX" el código del país emisor. En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

Casillas "Código Banco", "Sucursal" y "Nº de cuenta o depósito de valores". Se consignarán estos datos en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro de los correspondientes rendimientos del capital mobiliario. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro de los rendimientos del capital mobiliario no deberá cumplimentar estas casillas.

Casilla "PTE." (Pendiente). Se consignará una X en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la X en esta casilla, el resto de casillas de la misma operación se cumplimentarán de la forma siguiente:

Naturaleza: la que corresponda
 Pago: el que corresponda
 N.I.F. emisor: el que corresponda
 Código Banco: sin contenido
 Sucursal: sin contenido
 Nº depósito: sin contenido
 Ejercicio de devengo: sin contenido
 Base retención e ingreso a cuenta: la que corresponda
 Tipo de retención: el que corresponda
 Retención e ingreso a cuenta: la que corresponda
 Nº de perceptores: 1
 Destinatario: sin contenido
 Representante Legal: sin contenido
 N.I.F. perceptor: 999 999 999
 Apellidos y Nombre o Razón social: Valores pendientes de abono
 Código provincia: sin contenido
 % de participación: sin contenido

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos pendientes de pago sean abonados a aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos, en la Casilla "Ejercicio devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejercicio devengo." Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo correspondía a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "DEST." (Destinatario). Se consignará una "M" en esta casilla en aquellos supuestos en que la naturaleza del perceptor declarado sea la de una Entidad financiera depositaria de los valores que originan el rendimiento correspondiente. En los demás supuestos que no sean el contemplado anteriormente, se deberá consignar en esta casilla una "T".

Casilla "Naturaleza". Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan, en función de la naturaleza de la operación declarada:

- 1 Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.
- 2 Intereses de obligaciones, bonos, cédulas, deuda pública u otros títulos públicos.
- 3 Intereses de préstamos no bancarios.
- 4 Parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido en el supuesto contemplado en la disposición adicional 15ª de la Ley 18/1991 y disposición adicional primera de la Ley 22/1993 (transmisión a no residentes de valores con cupón corrido).
- 5 Contraprestaciones satisfechas a los titulares de los valores que se emitan con cargo a los Fondos de Inversión, los resultados distribuidos por Fondos de Inversión.
- 6 Otros rendimientos del capital mobiliario explícitos no incluidos en los números anteriores.
- 7 Rendimientos exentos.

Casillas "Pago", "Código Banco", "Sucursal" y "Nº de cuenta o depósito de valores". Estas casillas se cumplimentarán siguiendo las instrucciones anteriormente comentadas respecto de las hojas interiores de la clave A.

Casilla "PER" (Periodificación). Se consignará una P en esta casilla en aquellos supuestos de ingresos a cuenta de la retención definitiva cuando la frecuencia de la liquidación de los rendimientos explícitos del capital mobiliario sea superior a doce meses, de la manera contemplada en los artículos 49 y 56 del Reglamento del I.R.P.F..

Se consignará una D en esta casilla cuando se trate de una operación en la que se haya realizado, en el ejercicio a que se refiere la declaración, la retención definitiva de aquellos rendimientos explícitos a los que les hayan sido practicados en ejercicios anteriores ingresos a cuenta de dicha retención definitiva, por ser su frecuencia de liquidación superior a doce meses.

Casillas "PTE.", "Ejercicio devengo", "N.I.F. emisor" y "DEST.". Estas casillas se cumplimentarán siguiendo las instrucciones anteriormente comentadas respecto de las hojas interiores de la clave A.

Casilla "Naturaleza". Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan, en función de la naturaleza de la operación declarada:

- 1 Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor.
- 2 Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades empresariales o profesionales realizadas por el perceptor.
- 3 Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad empresarial.
- 4 Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades empresariales.
- 5 Rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capitales, siempre que su constitución no esté sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- 6 Rendimientos procedentes de operaciones de capitalización y de aquellos contratos de seguro que no incorporen el componente mínimo de riesgo y duración determinado en el artículo 9 del Reglamento del I.R.P.F..
- 7 Rendimientos exentos.
- 8 Otros rendimientos de capital mobiliario no incluidos en las claves anteriores, así como en las hojas interiores correspondientes a las Claves A y B. En particular se incluirán en este nº 8 las contraprestaciones obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades como consecuencia de la atribución de cargos de administrador o consejero en otras Sociedades. Por el contrario, no se incluirán en este modelo 193 dichas contraprestaciones cuando hayan sido obtenidas por personas físicas, que deberán declararse en el modelo 190.

La presentación del modelo 193 en la modalidad de Impreso se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier Entidad colaboradora de la provincia conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 123, correspondiente al último período del año, cuando el mismo resulte a ingresar y dicho ingreso se efectúe asimismo en la mencionada Entidad.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 193 junto con el ejemplar para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelos 123, correspondientes al ejercicio a que se refiere la declaración.

La presentación del modelo 193 en soporte directamente legible por ordenador se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

En el caso de presentación mediante soporte individual, éste deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal del declarante.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes incluidos en el soporte tuvieran sus domicilios en diferentes Administraciones de la A.E.A.T., éste se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja resumen del modelo 193 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte colectivo, cada uno de los cuales habrá de contener:
 - a) La hoja resumen del modelo 193.
 - b) Los ejemplares para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 123, que correspondan al ejercicio a que se refiere la declaración.

Datos de las
hojas
interiores
Clave A

Datos de las
hojas
interiores
Clave B

Fecha y
plazo de
presentación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos solicitados del declarante)

Declarante _____
 N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Domicilio Fiscal _____
 Calle, Plaza, Avda. Número

_____ Código Postal Provincia
 Municipio

Documentación a incluir en el sobre anual

“Ejemplar para la Administración”
 (incluidas hojas interiores) de la Declaración-Resumen Anual - Modelo 193.

“Ejemplar para el sobre anual”
 de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio. (Mod. 123)

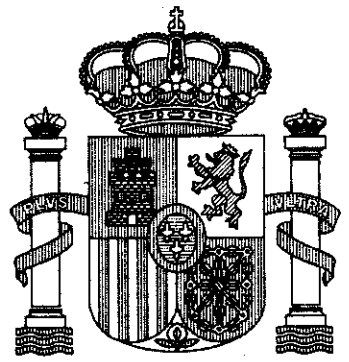
Ejercicio _____

Presentación en papel _____

Presentación en soporte magnético _____

Gran Empresa

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Modelo 193



**Ministerio de
 Economía y Hacienda**



Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración....

ANEXO IV



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades
Rendimientos implícitos del Capital Mobiliario
Art. 3 Ley 14/1985 y Art. 37 Ley 18/1991
Retenciones e Ingresos a cuenta
RESUMEN ANUAL

Modelo

194

1 Identificación	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		2 Ejercicio	Ejercicio: <input type="text"/>	
				Declaración complementaria	
		Presentación en:		Impreso: <input type="text"/>	
		Soporte		Individual <input type="text"/> Colectivo <input type="text"/> Presentador <input type="text"/> Declarante <input type="text"/>	
N.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social			
Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública		Número Esc. Piso Prta. Teléfono			
Municipio		Cód. Postal		Provincia	
3 Resumen de Declaración	TOTALES				
	Nº Total de Perceptores	Base de las retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta		
	<u>01</u>	<u>02</u>	<u>03</u>		
4 Presentación Colectiva	a)		Resumen de datos incluidos en el soporte (Sólo para presentadores colectivos)		
			Nº Total de Declarantes <u>04</u>		
b)		Número de justificante del presentador (Sólo para el ejemplar de cada uno de los declarantes incluidos en presentación colectiva)			<u>05</u>
5 Firma	Fecha:				
	El declarante o su representante	El presentador o su representante (En presentador colectiva)			
	Fdo.: D. _____		Cargo o Empleo _____		

Retenciones e ingresos a cuenta I.R.P.F. e Impuesto sobre Sociedades

(Sólo para operaciones con uno o dos perceptores como máximo)

Modelo

194

N.I.F. declarante

Ejercicio

Hoja n.º

Relación de Perceptores

1	Origen	N.I.F. emisor	PTE.	Ejercicio devengo	Núm. perceptores
	Base retención e ingreso a cuenta		Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta	
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
2	Origen	N.I.F. emisor	PTE.	Ejercicio devengo	Núm. perceptores
	Base retención e ingreso a cuenta		Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta	
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
3	Origen	N.I.F. emisor	PTE.	Ejercicio devengo	Núm. perceptores
	Base retención e ingreso a cuenta		Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta	
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
4	Origen	N.I.F. emisor	PTE.	Ejercicio devengo	Núm. perceptores
	Base retención e ingreso a cuenta		Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta	
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
5	Origen	N.I.F. emisor	PTE.	Ejercicio devengo	Núm. perceptores
	Base retención e ingreso a cuenta		Tipo Retención	Retención e ingreso a cuenta	
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación
	Rpte.	N.I.F. perceptor	Apellidos y Nombre o Razón Social		C.P. % Participación

Total de la hoja

Base retención e ingreso a cuenta

Retención e ingreso a cuenta

Modelo

194

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre la Renta de las Personas
Físicas e Impuesto sobre Sociedades**

 Rendimientos Implícitos del Capital Mobiliario
 Art. 37 L. 14/1985 y Art. 37 L. 18/1991

 Retenciones e Ingresos a cuenta
RESUMEN ANUAL

Este documento deberá cumplimentarse a máquina, o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 194 se compone de hoja resumen y de hojas interiores de detalle; la hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: impreso o soporte legible por ordenador.

Están obligados a presentar el modelo 194 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades que hayan satisfecho durante el ejercicio objeto de la presente declaración rentas (dinerarias o en especie) sujetas a retención o a ingreso a cuenta que tengan la consideración de rendimientos implícitos del capital mobiliario a que se refieren las Leyes 14/1985 y 18/1991.

Habrán de reflejarse en esta declaración la totalidad de las rentas señaladas anteriormente satisfechas por el declarante en el ejercicio, comprendiendo incluso las rentas exentas según lo dispuesto en la legislación vigente.

Asimismo debe tenerse en cuenta que los perceptores a relacionar en el presente modelo serán aquellos que hayan obtenido los rendimientos del capital mobiliario declarables en el mismo, conforme a la normativa vigente del I.R.P.F. (artículo 33 de su Ley reguladora) y del Impuesto sobre Sociedades.

IMPORTANTE

Cada declarante deberá presentar **EXCLUSIVAMENTE UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 194 POR CADA EJERCICIO**, bien en impreso, bien en soporte. Por lo tanto, no está permitida la presentación por un mismo declarante de más de una declaración correspondiente a un mismo periodo, excepto en el caso de declaraciones complementarias.

A

Hoja resumen

1. Identificación

- a) Deberá adherir las etiquetas identificativas que facilita la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto.
- b) Sólo si, excepcionalmente, no dispone de las citadas etiquetas, adjuntará al presente documento una fotocopia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) consignando, además, los restantes datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.

2. Ejercicio y modalidad de presentación

- a) Ejercicio. Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.
- b) Declaración complementaria. Marcará una X en el supuesto de presentación de una declaración complementaria, entendiéndose como tal aquella que contiene datos nuevos no declarados u omitidos en la declaración primitiva presentada con anterioridad.
- c) Marcará con una X la casilla que corresponda al tipo de presentación:
- En impreso.
 - En soporte individual.
 - En soporte colectivo.
 - En este caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja resumen se refieran al presentador o al retenedor.

3. Resumen de la declaración

- Casilla **01** "Nº Total de Perceptores". Deberá consignar la suma de todos los perceptores relacionados en las hojas interiores del modelo.
- Casilla **02** "Base retenciones e ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en las casillas "Base retenciones e ingresos a cuenta" de las hojas interiores del modelo.
- Casilla **03** "Retenciones e ingresos a cuenta". Deberá consignar la suma total de las cantidades reflejadas en las casillas "Retenciones e ingresos a cuenta" de las hojas interiores del modelo.

4. Presentación individual o colectiva

En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como declarantes se incluyan en el soporte presentado.

- a) A cumplimentar en la hoja resumen correspondiente al presentador:
- Casilla **04** "Nº Total de Declarantes". Se consignará el número de declarantes que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador de la presentación colectiva.
- b) A cumplimentar en la hoja resumen de cada uno de los declarantes, sin perjuicio de los datos que, además, proceda reflejar en las casillas 01 a 03 anteriores:
- Casilla **05** "Nº de justificante del presentador". El declarante incluido en presentación colectiva consignará en esta casilla el número de justificante que corresponda al impreso 194 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

IMPORTANTE

Recuerde que en el supuesto de presentación colectiva sólo se pueden incluir declarantes cuyos domicilios fiscales estén incluidos en el ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Tributaria.

5. Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de declarante incluido en presentación colectiva.
- El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

6. Administración

Espacio a cumplimentar por la Administración receptora del documento.

B**Hojas interiores**

El presente modelo de declaración contiene dos tipos de hojas interiores:

1. Una hoja interior que debe utilizarse para operaciones con un máximo de dos perceptores.
2. Otra hoja interior que se utilizará en el supuesto de una sola operación en la que el número de perceptores sea superior a dos.

Encabezamiento de la hoja

Casilla "N.I.F. declarante". Se consignará el de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja". Se consignará el número de orden de cada hoja interior. La numeración deberá ser correlativa y en sentido ascendente (1,2,3, etc.).

Relación de Perceptores y datos de la operación

Casilla "R.P.T.E." (Representante legal). Se consignará una "R" en esta casilla en aquellos supuestos en que el perceptor declarado sea un menor de edad, para señalar que el N.I.F. consignado en la casilla "N.I.F. perceptor" corresponde a su representante legal, siempre que aquél carezca de N.I.F. propio.

Casilla "N.I.F. perceptor". Se consignará el N.I.F. de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del Número de Identificación Fiscal. Si el perceptor del rendimiento es un menor de edad que carece de N.I.F. propio, se consignará en esta casilla el N.I.F. de su representante legal.

Casilla "Apellidos y Nombre o Razón Social":

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre completo, en este orden. Si el perceptor del rendimiento es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "C.P." (Código Provincia-País). Se hará constar el correspondiente al domicilio del perceptor.

* En el caso de residentes en territorio español o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignarán los dos dígitos que correspondan según la relación siguiente:

01 ÁLAVA	09 BURGOS	17 GIRONA	27 LUGO	26 RIOJA, LA	46 VALENCIA
02 ALBACETE	10 CÁCERES	18 GRANADA	28 MADRID	37 SALAMANCA	47 VALLADOLID
03 ALICANTE	11 CÁDIZ	19 GUADALAJARA	29 MÁLAGA	38 S.C. TENERIFE	48 VIZCAYA
04 ALMERÍA	39 CANTABRIA	20 GUIPÚZCOA	30 MURCIA	40 SEGOVIA	49 ZAMORA
33 ASTURIAS	12 CASTELLÓN	21 HUELVA	31 NAVARRA	41 SEVILLA	50 ZARAGOZA
05 ÁVILA	13 CIUDAD REAL	22 HUÉSCA	32 ORENSE	42 SORIA	
06 BADAJOZ	14 CÓRDOBA	23 JAÉN	34 PALENCIA	43 TARRAGONA	
07 BARCELONA	15 CORUÑA	24 LEÓN	35 PALMAS, LAS	44 TERUEL	
08 BALEARES	16 CIENCUA	25 LLEIDA	36 PONTEVEDRA	45 TOLEDO	

* Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignará como código país "99XXX", siendo XXX el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992).

Casilla "% de participación". Se consignará el porcentaje de participación en el rendimiento que corresponda a cada perceptor respecto de cada operación declarada. En el supuesto de que dicho porcentaje no sea un número entero, se expresará el mismo con dos decimales.

Casilla "Origen". Según las siguientes claves:

- A: por transmisión.
- B: por amortización o reembolso

Casilla "N.I.F. emisor". Se consignará el N.I.F. del emisor en aquellos supuestos en que esta identificación no coincida con la del declarante. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor. En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

Casilla "P.T.E." (Pendiente). Se consignará una X en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la X en esta casilla, el resto de casillas de la misma operación se cumplimentarán de la forma siguiente:

- Origen: el que corresponda
- N.I.F. emisor: el que corresponda
- Ejercicio de devengo: sin contenido
- Nº de perceptores: 1
- Base retención e ingreso a cuenta: la que corresponda
- Tipo de retención: el que corresponda
- Retención e ingreso a cuenta: la que corresponda
- Representante: sin contenido
- N.I.F. perceptor: 999 999 999
- Apellidos y Nombre o Razón Social: Valores pendientes de abono
- Código provincia: sin contenido
- % de participación: sin contenido

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos pendientes de pago sean abonados a Aquellos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos, en la Casilla "Ejercicio devengo", las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

Casilla "Ejercicio devengo". Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.

Casilla "Número de perceptores". Se consignará el número total de perceptores relacionado en cada operación.

Casilla "Base retención e ingreso a cuenta". Se consignará el importe íntegro anual de la retribución en metálico efectivamente satisfecha a cada perceptor, sin signo y sin céntimos.

En el supuesto de retribuciones en especie, constituirá la base del ingreso a cuenta que debe consignarse, el resultado de sumar al valor de mercado de la retribución en especie que se trate (coste de adquisición para el pagador más un 25% de éste) el ingreso a cuenta realizado sobre la misma, sin signo y sin céntimos.

Casilla "Tipo retención". Se consignará el porcentaje efectivo de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso.

Casilla "Retención e ingreso a cuenta". Se consignará el importe anual efectivamente retenido o ingresado a cuenta, sin signo y sin céntimos.

Casilla "Total de la hoja". En las hojas interiores correspondientes a varias operaciones con un máximo de dos perceptores, se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los perceptores reseñados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las hojas sucesivas correspondientes a la misma clave, si las hubiera.

En el supuesto de hojas interiores correspondientes a una sola operación con más de dos perceptores, cuando el número de éstos supere el número de espacios previstos en la relación de perceptores, se relacionará el resto en hojas adicionales, consignando en éstas el mismo número de hoja y sin cumplimentar los datos relativos a la operación.

Lugar y
plazo de
presentación

* La presentación del modelo 194 en la modalidad de impreso se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) correspondiente al domicilio fiscal del declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier Entidad colaboradora de la provincia conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 124, correspondiente al último periodo del año, cuando el mismo resulte a ingresar y dicho ingreso se efectúe asimismo en la mencionada Entidad.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 194 junto con el ejemplar para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelos 124, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

* La presentación del modelo 194 en soporte directamente legible por ordenador se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

En el caso de presentación mediante soporte individual, éste deberá presentarse directamente en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal del declarante.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes incluidos en el soporte tuvieran sus domicilios en diferentes Administraciones de la A.E.A.T., éste se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja resumen del modelo 194 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales correspondientes a los declarantes incluidos en el soporte colectivo, cada uno de los cuales habrá de contener:
 - a) La hoja resumen del modelo 194.
 - b) Los ejemplares para el sobre anual de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 124, que correspondan al ejercicio a que se refiere la declaración.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos solicitados del declarante)

Declarante _____
N.I.F. Apeilidos y Nombre o Razón Social

Domicilio Fiscal _____
Calle, Plaza, Avda. Número

Municipio Código Postal Provincia

Documentación a incluir en el sobre anual

"Ejemplar para la Administración"
(incluidas hojas interiores) de la Declaración-Resumen Anual - Modelo 194.

"Ejemplar para el sobre anual"
de todas las autoliquidaciones de retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el ejercicio.
(Mod. 124)

Gran Empresa

Ejercicio _____

Presentación en papel _____

Presentación en soporte magnético _____

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Modelo 194

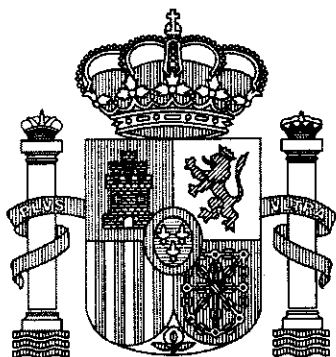


Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____

Código Administración....



Ministerio de
Economía y Hacienda

ANEXO V

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de las declaraciones anuales de Rendimientos del Capital Mobiliario (modelos 193 y 194) habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9
 Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
 Código: EBCDIC, en mayúsculas.
 Etiquetas: Sin etiquetas.
 Marcas: En principio y fin de cinta.
 Registros de: 200 posiciones.
 Factor de bloqueo: 10

Diskettes

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360KB) Sistema operativo MS-DOS.
 De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2MB) Sistema operativo MS-DOS.
 De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720KB) Sistema operativo MS-DOS.
 De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44MB) Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.
 Registros de 200 posiciones.

Los diskettes de 5 1/4" y de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será AFIXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un diskette, deberá presentarse en formato "back-up", que se realizará mediante los comandos del Sistema Operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el "back-up" y la versión del sistema operativo empleados.

Asimismo serán válidos los diskettes en formato "back-up" obtenidos mediante el Programa de Ayuda que en su caso suministre la A.E.A.T. debiendo indicarse en la etiqueta la palabra PAD193.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración anual de Rendimientos de Capital Mobiliario en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16. 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LOGICOS

DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán tres tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen declaración.
- Tipo 2: Registros de operación.
- Tipo 3: Registros de perceptor.

El orden de presentación para cada declaración incluida en el soporte será el tipo de registro, de la siguiente forma:

PARA ENTIDADES FINANCIERAS DEPOSITARIAS DE VALORES

- Tipo 1 : Datos del declarante.
Será único por declaración.
- Tipo 2 : De datos de la operación.
Tantos como operaciones contenga la declaración, e irán seguidos si corresponde a una misma cuenta de depósito de valores.
- Tipo 3 : De datos de perceptor/perceptores, correspondientes a dicha cuenta o depósito de valores.

Es decir:

- Irán seguidos todos los registros de Tipo 2 (de operación), que correspondan al mismo número de cuenta o depósito de valores.
- Después del último registro de Tipo 2 de un mismo número de cuenta o depósito de valores irán todos los registros de Tipo 3 (de perceptor) que pertenecen a dicho depósito.
- A continuación vendrán los siguientes registros de Tipo 2 de otro número de cuenta o depósito de valores, seguidos de sus correspondientes perceptores (tipo 3) y así sucesivamente.

PARA DECLARANTES QUE NO SEAN ENTIDADES FINANCIERAS DEPOSITARIAS DE VALORES

- Tipo 1 : Datos del declarante.
Será único por declaración.
- Tipo 2 : De datos de la operación.
Tantos como operaciones contenga la declaración.
- Tipo 3 : De datos de perceptor/perceptores.

Es decir:

- Inmediatamente después de cada registro de Tipo 2 (operación) irán todos los registros de Tipo 3 (perceptor) que pertenecen a la operación.
- A continuación vendrá otro registro de Tipo 2 con los datos de la siguiente operación seguido de sus perceptores (Tipo 3) y así sucesivamente.

Todos los campos alfabéticos/alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha y sin caracteres numéricos o especiales, excepto el NIF que deberá estar ajustado a la derecha siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos, y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y los alfabéticos/alfanuméricos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro de tipo 0, con arreglo al diseño de tipo de registro 0 que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o Entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante, tipo 1, seguidos de los registros de operaciones, tipo 2; y sus perceptores, tipo 3, a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

Cada soporte contendrá declaraciones de un único modelo (193 ó 194), de forma que si un declarante presenta ambos modelos deberá presentar dos soportes.

MODELOS 193/194

A.- TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACION COLECTIVA.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '0' (cero)
2-4	Numérico	<u>MODELO DE PRESENTACION.</u> '193' - Para colectivas de este modelo '194' - Para colectivas de este modelo
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9-10	Numérico	<u>DELEGACION A.E.A.T. DE PRESENTACION.</u> Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones.
11-19	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PRESENTADOR.</u> El que figura en la etiqueta identificativa del presentador este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	B.- TIPO DE REGISTRO 1: DECLARANTE. (MODELO 193)		
			POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
20-59	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.			(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)
60-87	Alfanumérico	DOMICILIO FISCAL DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en tres: 60-61 Siglas del domicilio fiscal. 62-82 Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km. 83-87 Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales) Ha de ser numérico de cinco posiciones.	1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1' (uno)
			2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '193'
			5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
			9-10	Numérico	DELEGACION A.E.A.T. DEL DECLARANTE. Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. Del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente:
88-92	Numérico	CODIGO POSTAL. El que corresponda al domicilio fiscal del presentador, compuesto, imprescindiblemente de la clave de provincia en las dos primeras posiciones (de 01 a 50) de la tabla que figura en las posiciones 9-10 del registro tipo 1 y en las siguientes un número de tres dígitos. En caso de no existir este último, se consignarán tres ceros en las tres últimas posiciones.			01. ALAVA 02. ALBACETE 03. ALICANTE 04. ALMERIA 05. AVILA 06. BADAJOZ 07. BALEARES 08. BARCELONA 09. BURGOS 10. CACERES 11. CADIZ 12. CASTELLON 13. C. REAL 14. CORDOBA 15. CORUNA LA 16. CUENCA 17. GIRONA 18. GRANADA 19. GUADALAJA. 20. GUIPUZCOA 21. HUELVA 22. HUESCA 23. JAEN 24. LEON 25. LLEIDA 26. LA RIOJA 27. LUGO 28. MADRID 29. MALAGA 30. MURCIA 31. NAVARRA 32. ORENSE 33. OVIEDO 34. PALENCIA 35. PALMAS LAS 36. PONTEVEDRA 37. SALAMANCA 38. S.C.TENFR. 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA 43. TARRAGONA 44. TERUEL 45. TOLEDO 46. VALENCIA 47. ZAMMOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA 51. CARTAGENA 52. GIJON 53. JEREZ F. 54. VIGO 55. CEUTA 56. MELILLA
93-104	Alfabético	MUNICIPIO DEL PRESENTADOR. Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin articular ni preposiciones.			
105-107	Numérico	PREFIJO DEL NUMERO DE TELEFONO DEL PRESENTADOR.			
108-114	Numérico	NUMERO DE TELEFONO DEL PRESENTADOR.			
115-119	Numérico	TOTAL DE DECLARANTES PRESENTADOS EN EL ARCHIVO. Figurará el número total de declarantes presentados (número de registros de tipo 1 grabados)			Todos los declarantes del soporte deben pertenecer a la misma Delegación (en caso de presentaciones colectivas)
120-122	Numérico	PREFIJO DEL NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.	11-19	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda
123-129	Numérico	NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.			
130-169	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1, debiendo ser siempre una persona física.	20-59	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (En este orden). Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Si es una entidad, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
170	Alfabético	TIPO DE PRESENTACION. Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': si la información se presenta en cinta magnética 'D': si la información se presenta en diskette.			
171-200	-----	BLANCOS	60-69	Numérico	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Deberá consignar la suma de todos los perceptores de este declarante correspondiente a las claves A,B y C. Si un mismo perceptor figura como tal varias veces, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 1 hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte)
*		Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.			
*		Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido, se rellenarán a blancos.			
*		Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.			
*		Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.			

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS																					
70-85	Númérico	<u>IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE LOS IMPORTES DE BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u> Será la suma de los importes de base de retenciones e ingresos de los registros de tipo 2 (operación) de clave de operación A,B y C, hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 81 a 95 del registro de tipo 2)	153-192	Alfabetico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1, debiendo ser siempre una persona física. (Será blancos en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0)																					
86-101	Númérico	<u>IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE LOS IMPORTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u> Será la suma de los importes de retenciones e ingresos a cuenta de los registros de tipo 2 (operación) de clave de operación A,B y C, hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 100 a 114 del registro de tipo 2)	193	Alfabetico	<u>TIPO DE PRESENTACION.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': si la información se presenta en cinta magnética 'D': si la información se presenta en diskette. (En caso de presentaciones colectivas, se consignará el mismo valor que el especificado en la posición 170 del reg. de tipo 0).																					
102-117	Númérico	<u>IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACION.</u> Deberá consignar la suma de los ingresos realizados en ejercicios anteriores, en aquellos supuestos en que la frecuencia de las liquidaciones de los rendimientos explícitos sea superior a doce meses y se haya practicado en el ejercicio a que se refiere esta declaración la retención definitiva, cuyo importe ya se habrá incluido en el campo 'Retenciones e ingresos a cuenta' (posiciones 86 a 101), según lo dispuesto en los artículos 49 y 56 del Reglamento de I.R.P.F., aprobado por Real Decreto 1841/1991.	194-200	-----	<u>BLANCOS</u>																					
118-133	Númérico	<u>IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE LOS IMPORTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS.</u> Será la suma de los importes de retenciones e ingresos a cuenta de los registros de tipo 2 (operación) de clave 'A' y 'B' así como las de clave 'A' y 'B' con clave de pago 1, hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 100 a 114 del registro de tipo 2 con clave de pago = 1)	<p>* Todas las cantidades serán positivas.</p> <p>* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.</p> <p>* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.</p> <p>* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.</p> <p>* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.</p>																							
134-142	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PRESENTADOR.</u> Si el soporte contiene más de un declarante (presentación colectiva con registro de tipo 0) se consignará el NIF de la entidad o persona física responsable de la presentación (mismo contenido que posiciones 11-19 del registro de tipo cero) si el soporte es de presentación individual, este campo no tendrá contenido, se rellenará a blancos.	<p>C.- TIPO DE REGISTRO: 2: OPERACION. (MODELO 193)</p> <p>(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POSICIONES</th> <th>NATURALEZA</th> <th>DESCRIPCION DE LOS CAMPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Númérico</td> <td><u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '2' (dos)</td> </tr> <tr> <td>2-4</td> <td>Númérico</td> <td><u>MODELO DECLARACION.</u> Constante '193'.</td> </tr> <tr> <td>5-8</td> <td>Númérico</td> <td><u>EJERCICIO FISCAL.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.</td> </tr> <tr> <td>9-10</td> <td>Númérico</td> <td><u>DELEGACION A.E.A.T.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.</td> </tr> <tr> <td>11-19</td> <td>Alfanumérico</td> <td><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Alfabetico</td> <td><u>CLAVE DE OPERACION.</u> Se consignará la clave en función del tipo de rendimiento del que se trate. Valores posibles: 'A'- Rendimientos obtenidos por participación en fondos propios de cualquier entidad a que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 18/1991 de I.R.P.F. 'B'- Rendimientos que tengan la consideración de explícitos según lo dispuesto en las leyes 14/1985 y 18/1991, excepto intereses de cuentas bancarias. 'C'- Rendimientos no comprendidos en las claves A y B anteriores, ni tampoco los que tengan consideración de implícitos según las leyes 14/1985 y 18/1991 ni los intereses de cuentas bancarias.</td> </tr> </tbody> </table>			POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	1	Númérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '2' (dos)	2-4	Númérico	<u>MODELO DECLARACION.</u> Constante '193'.	5-8	Númérico	<u>EJERCICIO FISCAL.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.	9-10	Númérico	<u>DELEGACION A.E.A.T.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.	11-19	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.	20	Alfabetico	<u>CLAVE DE OPERACION.</u> Se consignará la clave en función del tipo de rendimiento del que se trate. Valores posibles: 'A'- Rendimientos obtenidos por participación en fondos propios de cualquier entidad a que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 18/1991 de I.R.P.F. 'B'- Rendimientos que tengan la consideración de explícitos según lo dispuesto en las leyes 14/1985 y 18/1991, excepto intereses de cuentas bancarias. 'C'- Rendimientos no comprendidos en las claves A y B anteriores, ni tampoco los que tengan consideración de implícitos según las leyes 14/1985 y 18/1991 ni los intereses de cuentas bancarias.
POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS																								
1	Númérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '2' (dos)																								
2-4	Númérico	<u>MODELO DECLARACION.</u> Constante '193'.																								
5-8	Númérico	<u>EJERCICIO FISCAL.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.																								
9-10	Númérico	<u>DELEGACION A.E.A.T.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.																								
11-19	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.																								
20	Alfabetico	<u>CLAVE DE OPERACION.</u> Se consignará la clave en función del tipo de rendimiento del que se trate. Valores posibles: 'A'- Rendimientos obtenidos por participación en fondos propios de cualquier entidad a que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 18/1991 de I.R.P.F. 'B'- Rendimientos que tengan la consideración de explícitos según lo dispuesto en las leyes 14/1985 y 18/1991, excepto intereses de cuentas bancarias. 'C'- Rendimientos no comprendidos en las claves A y B anteriores, ni tampoco los que tengan consideración de implícitos según las leyes 14/1985 y 18/1991 ni los intereses de cuentas bancarias.																								
143-145	Númérico	<u>PREFJO DEL NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.</u> (Será ceros en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0)																								
146-152	Númérico	<u>NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.</u> (Será ceros en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0)																								

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
21-22	Númérico	<p><u>CLAVE NATURALEZA.</u></p> <p>Clave asignada en función de la naturaleza de la operación declarada.</p> <p>Valores posibles:</p> <p>Para clave 'A':</p> <p>01 - Primas por asistencias a Juntas</p> <p>02 - Dividendos de acciones y participaciones en los beneficios de sociedades o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad en virtud de la condición de socio, accionista o asociado.</p> <p>03 - Rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculden para participar en los beneficios, ventas, operaciones, ingresos o conceptos análogos de una sociedad o asociación por causa distinta a la remuneración del trabajo personal.</p> <p>04 - Resultados de cuentas en participación, para el partícipe no gestor.</p> <p>05 - Rendimientos exentos.</p> <p>Para clave 'B':</p> <p>01 - Intereses de obligaciones, bonos, certificados de depósito u otros títulos privados.</p> <p>02 - Intereses de obligaciones, bonos, cédulas de deuda pública u otros títulos públicos.</p> <p>03 - Intereses de préstamos no bancarios.</p> <p>04 - Parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido en el supuesto contemplado en la disposición adicional 15ª de la Ley 18/1991 y disposición adicional primera de la Ley 22/1991 (transmisión a no residentes de valores con cupón corrido).</p> <p>05 - Contraprestaciones satisfechas a los titulares de los valores que se emitan con cargo a los Fondos de Titulización Hipotecaria, así como los resultados distribuidos por Fondos de Inversión.</p> <p>06 - Otros rendimientos de capital mobiliario explícitos no incluidos en los números anteriores.</p> <p>07 - Rendimientos exentos.</p> <p>Para clave 'C':</p> <p>01 - Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor.</p> <p>02 - Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a actividades empresariales o profesionales realizadas por el perceptor.</p> <p>03 - Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo que dicha prestación tenga lugar en el ámbito de una actividad empresarial.</p> <p>04 - Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas que no constituyan actividades empresariales.</p> <p>05 - Rentas vitalicias o temporales que tenga por causa la imposición de capitales, siempre que su constitución no este sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.</p>	23-62		<p>06 - Rendimientos procedentes de operaciones de capitalización de aquellos contratos de seguro que no incorporen el componente mínimo de riesgo y duración de terminado en el artículo 9 del Reglamento del I.R.P.F.</p> <p>07 - Rendimientos exentos.</p> <p>08 - Otros rendimientos de capital mobiliario no incluidos en las claves anteriores, así como en las hojas interiores correspondientes a las Claves A y B. En particular, se incluirán en este nº 8 las contraprestaciones obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades como consecuencia de la atribución de cargos de administrador o consejero en otras Sociedades. Por el contrario, no se incluirán en este modelo 193 dichas contraprestaciones cuando hayan sido obtenidas por personas físicas, que deberán declararse en el modelo 190.</p>
					<p><u>IDENTIFICACION DE LA OPERACION.</u></p> <p>Estas posiciones sólo tendrán contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C serán ceros.</p> <p>Los campos comprendidos en estas posiciones se codificarán de la siguiente forma, para las claves A y B:</p>
					<p><u>PARA ENTIDADES FINANCIERAS DEPOSITARIAS DE VALORES:</u></p> <p>23 - 26 Numérico <u>CODIGO DE BANCO</u></p> <p>27 - 30 Numérico <u>CODIGO DE SUCURSAL</u></p> <p>31 - 42 Alfanumérico <u>NUMERO DE CUENTA O DEPOSITO DE VALORES</u></p> <p>43 - 52 Numérico <u>NUMERO SECUENCIAL 1</u></p> <p>Será un número secuencial que se incrementará en 1 cuando cambie la Referencia del depósito (Banco, Sucursal o número de cuenta), es decir, a una misma Referencia de Depósito se corresponderá siempre el mismo valor de este número.</p> <p>Empezará por 1 en cada declaración (primer registro de Tipo 2 después de un Tipo 1)</p> <p>53 - 62 Numérico <u>NUMERO SECUENCIAL 2</u></p> <p>Se numerarán de 1 a n las diferentes operaciones dentro de una misma Referencia de Depósito, o lo que es lo mismo, dentro de un mismo número secuencial 1.</p> <p>Empezará por 1 en el primer Registro de Tipo 2 correspondiente a una Referencia de Depósito (primer registro de tipo 2 después del tipo 1 o de un tipo 3)</p>
					<p><u>PARA DECLARANTES QUE NO SEAN ENTIDADES FINANCIERAS DEPOSITARIAS DE VALORES:</u></p> <p>23 - 30 Numérico <u>SIEMPRE A CEROS</u></p> <p>31 - 42 Alfanumérico <u>SIEMPRE A BLANCOS</u></p> <p>43 - 52 Numérico <u>NUMERO SECUENCIAL 1</u></p> <p>Será un número secuencial que se incrementará en 1 para cada operación (cada registro de tipo 2).</p> <p>Empezará por 1 en cada declaración (primer registro de Tipo 2 después de un Tipo 1)</p> <p>53 - 62 Numérico <u>NUMERO SECUENCIAL 2</u></p> <p>Siempre tendrá el valor 1.</p>

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
63-66	Numérico	NUMERO DE PERCEPTORES. Se consignará el número total de perceptores de la operación. (Número de registros de tipo 3 hasta el siguiente registro de tipo 2 o final del soporte)	96-99	Numérico	TIPO DE RETENCION. Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso, que por regla general será del 25%. En el caso de obligaciones bonificadas deberá consignarse el tipo efectivo de retención. Se subdivide en dos campos: 96 - 97 - Figurará la parte entera del tipo (si no tiene, consignar ceros) 98 - 99 - Figurará la parte decimal del tipo (si no tiene, consignar ceros)
67	Numérico	CLAVE DE PAGO. Clave asignada en función del concepto por el que se efectúa el pago. Sólo tendrá contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C será cero. Valores: 1 - Como emisor, retenedor 2 - Como mediador En caso de valores extranjeros siempre será 1.	100-114	Numérico	RETENCION E INGRESO A CUENTA. Se consignará el importe anual retenido o ingresado a cuenta, en pesetas, sin signo y sin céntimos. En el caso de retenciones definitivas de Rend. Explicitos cuya frecuencia de liquidación sea superior a doce meses, se consignará el importe total efectivamente retenido durante la vigencia de la operación.
68	Numérico	CLAVE CODIGO. Esta posición sólo tendrá contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C será cero. Identifica el contenido del campo siguiente. Valores: 1 - El campo siguiente contiene el NIF del emisor 2 - Contiene el código ISIN El orden de prioridad a la hora de codificar este campo y el siguiente viene dado por el valor de este campo, es decir, si se conoce el NIF del emisor será este el dato a consignar; si no el código ISIN.	115	Alfabético	IND. VALORES PTES. ABONO. Esta posición sólo tendrá contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C será blanco. Se consignará una 'X' en el supuesto de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se rellene este campo, el resto de los campos de la misma operación deberán tener los siguientes valores: CLAVE OPERACION: La que corresponda (A ó B) NATURALEZA: La que corresponda PAGO: El que corresponda CLAVE CODIGO: La que corresponda ID. VALOR : " " " BANCO, SUCURSAL, DEPOSITO: Sin contenido NUMERO SECUENCIAL 1 : El que corresponda NUMERO SECUENCIAL 2 : 1 EJERCICIO DE DEVENGO: Sin contenido (ceros) BASE RET. E INGRESO A CUENTA: La que corresponda TIPO RETENCION: El que corresponda RETEN. E INGRESO A CUENTA: El que corresponda N. PERCEPTORES: 1 (uno)
69-80	Alfanumérico	IDENTIFICACION VALOR. Estas posiciones sólo tendrán contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C serán blancos. Recoge la identificación del valor en función del campo anterior. Valores: - NIF del emisor - Código ISIN Si este campo contiene el NIF del emisor, deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si es emisor extranjero sin establecimiento permanente, se consignará ZXXX, siendo XXX el código del país emisor. Si son títulos emitidos por organismos supranacionales, se cumplimentará con Z999. Estos dos valores irán ajustados a la izquierda.	116-119	Numérico	EJERCICIO FISCAL DE DEVENGO. Estas posiciones sólo tendrán contenido para las claves de operación A y B. Para la clave C serán ceros. Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará este campo.
81-95	Numérico	BASE RETENCION E INGRESO A CUENTA. Se consignará el importe íntegro anual de la retribución en metálico efectivamente satisfecha por cada operación, en pesetas, sin signo y sin céntimos. En el supuesto de retribuciones en especie, constituirá la base del ingreso a cuenta que debe consignarse, el resultado de sumar al valor del mercado de la retribución en especie que se trate (coste de adquisición para el pagador más un 25% de éste), el ingreso a cuenta realizado sobre la misma, sin signo y sin céntimos. En el supuesto de retenciones definitivas de rendimientos explícitos cuya frecuencia de liquidación sea superior a doce meses, se consignará el rendimiento total generado durante la vigencia de la operación, sin signo y sin céntimos.	120	Alfabético	PERIODIFICACION. Sólo tendrá contenido si la clave de operación es 'B'. En cualquier otro caso será blancos. Valores: P - Para ingresos a cuenta de la retención definitiva cuando la frecuencia de la liquidación de los rendimientos explícitos sea superior a doce meses.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
		D - Para operaciones en las que se haya realizado en el ejercicio a que se refiere la declaración, la retención definitiva de aquellos rendimientos explícitos a los que les hayan sido practicados en ejercicios anteriores ingresos a cuenta de dicha retención definitiva, por ser su frecuencia de liquidación superior a doce meses.			'T' - En el resto de supuestos que no sean el anterior. Sólo tendrá contenido para las claves A y B. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado al no presentarse los titulares a su cobro, este campo será blancos.
121-200	-----	BLANCOS.	64	Alfabético	REPRESENTANTE. Se consignará una 'R' en este campo en aquellos supuestos en que el perceptor declarado sea menor de edad para indicar que el NIF consignado en el campo siguiente corresponde a su representante legal, siempre que el menor carezca de NIF propio. En cualquier otro caso el contenido del campo será blancos. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado al no presentarse los titulares a su cobro, este campo será blancos.
		* Todas las cantidades serán positivas. * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Todos los campos numéricos #justados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.	65-73	Númérico	NIF DEL PERCEPTOR. Se consignará el NIF del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF. Si se trata de un menor que carece de NIF, se especificará en este campo el NIF de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, este campo deberá tener como contenido el valor 999999999.
D.- TIPO DE REGISTRO 3: PERCEPTOR. (MODELO 193)					
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)					
POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS			
1	Númérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '3' (Tres)			
2-4	Númérico	MODELO DECLARACION. Constante '193'.			
5-8	Númérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.			
9-10	Númérico	DELEGACION A.E.A.T. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.	74-113	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1. Si se trata de un menor, se especificará en este campo sus propios apellidos y nombre. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, este campo deberá tener como contenido el valor 'valores pendientes de abono' ajustado a la izquierda con blancos a la derecha.
11-19	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.			
20	Alfabético	CLAVE DE OPERACION. Se consignará lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 2 anterior.			
21-22	Númérico	CLAVE NATURALEZA. Se consignará lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 2 anterior.	114-118	Númérico	CODIGO PROVINCIA-PAIS. Se subdivide en dos campos: - 114-115: PROVINCIA - 116-118: CODIGO Para residentes o no residentes que operen en territorio español con establecimiento permanente, se consignará en las posiciones 114-115 la clave de provincia del domicilio fiscal del perceptor, de (01 a 50) de la tabla que figura en las posiciones 9-10 del registro tipo 1 y en las posiciones 116-118 ceros. Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará en las posiciones 114-115 el valor '99' y en las 116-118 el código de país de residencia de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por orden de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992).
23-42	Númérico	REFERENCIA DE DEPOSITO. Se consignará lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 2 anterior.			
43-52	Númérico	NUMERO SECUENCIAL 1. Se consignará lo contenido en estas posiciones del registro tipo 2 anterior.			
53-62	-----	BLANCOS.			
63	Alfabético	DESTINATARIO. Valores : 'M' - Si la naturaleza del perceptor declarado es la de una Entidad Financiera depositaria de los valores que originan el rendimiento correspondiente.			

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
		Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, estos campos deberán ser ceros.			45. TOLEDO 46. VALENCIA 47. VALLADOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA 51. CARTAGENA 52. GIJON 53. JEREZ P. 54. VIGO 55. CENTA 56. MELILLA
119-123	Numérico	PORCENTAJE PARTICIPACION. Se consignará el porcentaje de participación en el Rdto. que corresponda a cada perceptor respecto de cada operación declarada. Se subdivide en dos campos: 119-121: Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros) 122-123: Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros)	11-19	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda
124-200	-----	BLANCOS. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, estos campos deberán ser ceros.	20-59	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (EN ESTE ORDEN). Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Si es una entidad, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en esta campo un nombre comercial.
		* Todas las cantidades serán positivas. * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.	60-69	Numérico	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Deberá consignar la suma de todos los perceptores de este declarante. Si un mismo perceptor figura como tal varias veces, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 3 hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte)
			70-85	Numérico	IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE LOS IMPORTES DE BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Será la suma de los importes de base de retenciones e ingresos de los registros de tipo 2 (operación), hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 81 a 95 del registro de tipo 2)
E.- TIPO DE REGISTRO 1: DECLARANTE. (MODELO 194)			86-101	Numérico	IMPORTE TOTAL EN PESETAS (SIN CENTIMOS) DE LOS IMPORTES DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Será la suma de los importes de retenciones e ingresos de los registros de tipo 2 (operación), hasta el siguiente registro de tipo 1 o final del soporte. (Posiciones 100 a 114 del registro de tipo 2)
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)					
POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS			
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.			
2-4	Numérico	MODELO DECLARACION. Constante '194'.			
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.	102-103	-----	BLANCOS
9-10	Numérico	DELEGACION A.E.A.T. DEL DECLARANTE. Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. del domicilio fiscal que corresponda según la relación siguiente: 01. ALAVA 02. ALBACETE 03. ALICANTE 04. ALMERIA 05. AVILA 06. BADAJOZ 07. BALEARES 08. BARCELONA 09. BURGOS 10. CACERES 11. CADIZ 12. CASTELLON 13. C. REAL 14. CORDOBA 15. CORUNA LA 16. CUENCA 17. GIRONA 18. GRANADA 19. GUADALAJA. 20. GUIPUZCOA 21. HUELVA 22. HUESCA 23. JAEN 24. LEON 25. LLEIDA 26. LA RIOJA 27. LUGO 28. MADRID 29. MALAGA 30. HURCIA 31. NAVARRA 32. ORENSE 33. OVIEDO 34. PALENCIA 35. PALMAS LAS 36. PONTEVEDRA 37. SALAMANCA 38. S.C.TENER. 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA 43. TARRAGONA 44. TERUEL	134-142	Alfanumérico	N.I.F. DEL PRESENTADOR. Si el soporte contiene mas de un declarante (presentación colectiva con registro de tipo 0) Se consignará el NIF de la entidad o persona física responsable de la presentación (mismo contenido que posiciones 11-19 del registro de tipo 0) si el soporte es de presentación individual, este campo no tendrá contenido, se rellenará a blancos.
			143-145	Numérico	PREFIJO DEL NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. (Será ceros en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0)
			146-152	Numérico	NUMERO DE TELEFONO DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. (Será ceros en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
153-192	Alfabetico	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1, debiendo ser siempre una persona física. (Será blancos en caso de presentaciones colectivas en que este dato debe ser consignado en el registro de tipo 0)	68	Numerico	CLAVE CODIGO. Identifica el contenido del campo siguiente. Valores: 1 - El campo siguiente contiene el NIF del emisor 2 - Contiene el codigo ISIN El orden de prioridad a la hora de codificar este campo y el siguiente viene dado por el valor de este campo, es decir, si se conoce el NIF del emisor será este el dato a consignar; si no el codigo ISIN.
193	Alfabetico	TIPO DE PRESENTACION. Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en cinta magnética 'D': si la información se presenta en diskette. (En caso de presentaciones colectivas, se consignará el mismo valor que el especificado en la posición 170 del reg. de tipo 0).	69-80	Alfanumerico	IDENTIFICACION VALOR. Recoge la identificación del valor en función del campo anterior de código. Valores: - NIF DEL EMISOR - CODIGO ISIN Si este campo contiene el NIF del emisor, deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si es emisor extranjero sin establecimiento permanente, se consignará ZXXX, siendo XXX el código del país emisor. Si son títulos emitidos por organismos supranacionales, se cumplimentará con Z999. Estos dos valores irán ajustados a la izquierda.
194-200	-----	BLANCOS	81-95	Numerico	BASE RETENCION E INGRESO A CUENTA. Se consignará el importe integro anual de la retribución en metálico efectivamente satisfecha por cada operación, en pesetas, sin signo y sin céntimos. En el supuesto de retribuciones en especie, constituirá la base del ingreso a cuenta que debe consignarse, el resultado de sumar al valor del mercado de la retribución en especie que se trate (coste de adquisición para el pagador más un 25% de éste) el ingreso a cuenta realizado sobre la misma, sin signo y sin céntimos.

- * Todas las cantidades serán positivas.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.

F.- TIPO DE REGISTRO 2: OPERACION. (MODELO 194)

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
1	Numerico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '2' (Dos)			
2-4	Numerico	MODELO DECLARACION. Constante '194'.	96-99		TIPO DE RETENCION. Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso. Se subdivide en dos campos: 96-97: Figurará la parte entera del tipo (si no tiene, consignar ceros) 98-99: Figurará la parte decimal del tipo (si no tiene, consignar ceros)
5-8	Numerico	EJERCICIO FISCAL. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.			
9-10	Numerico	DELEGACION A.E.A.T. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.			
11-19	Alfanumerico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.	100-114	Numerico	RETENCION E INGRESO A CUENTA. Se consignará el importe anual retenido o ingresado a cuenta, en pesetas, sin signo y sin céntimos.
20-42	-----	BLANCOS.	115	Alfabetico	IND. VALORES PTES. ABONO. Se consignará una 'X' en el supuesto de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se rellene este campo, el resto de las casillas de la misma operación deberán tener los siguientes valores: NUMERO SECUENCIAL DE OPERACION: El que corresponda ORIGEN: El que corresponda CLAVE CODIGO: La que corresponda ID. VALOR: " " " EJERCICIO DE DEVENGO: Sin contenido (ceros) BASE RET. E INGRESO A CUENTA: La que corresponda TIPO RETENCION: El que corresponda RETEN. E INGRESO A CUENTA: El que corresponda N. PERCEPTORES: 1 (uno)
43-52	Numerico	NUMERO SECUENCIAL DE OPERACION. Será un número secuencial que se incrementará en 1 para cada operación (cada registro de tipo 2) Empezará por 1 en cada declaración (primer registro de tipo 2 después de un tipo 1)			
53-62	-----	BLANCOS.			
63-66	Numerico	NUMERO DE PERCEPTORES. Se consignará el numero total de perceptores de la operación. (Número de registros de tipo 3 hasta el siguiente registro de tipo 2 o final del soporte)			
67	-----	BLANCOS.			

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
116-119	Númérico	<u>EJERCICIO FISCAL DE DEVENGO.</u> Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos pagados en el ejercicio de la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponde a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará esta casilla.			Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, este campo deberá tener como contenido el valor 999999999.
120	-----	<u>BLANCOS.</u>	74-113	Alfabetico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PERCEPTOR.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1. Si se trata de un menor, se especificará en este campo sus propios apellidos y nombre. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, este campo deberá tener como contenido el valor 'valores pendientes de abono' ajustado a la izquierda con blancos a la derecha.
121	Alfabetico	<u>ORIGEN.</u> Valores: 'A' - Por transmisión 'B' - Por amortización o reembolso			
122-700	-----	<u>BLANCOS.</u>	114-118	Númérico	<u>CODIGO PROVINCIA-PAIS.</u> Dos campos: - 114-115 PROVINCIA - 116-118 CODIGO Para residentes o no residentes que operen en territorio español con establecimiento permanente, se consignará en las posiciones 114-115 la clave de provincia del domicilio fiscal del perceptor, de (01 a 50) de la tabla que figura en las posiciones 9-10 del registro tipo 1 y en las posiciones 116-118 ceros. Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará en las posiciones 114-115 el valor '99' y en las 116-118 el código de país de residencia de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 "Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no residentes", aprobado por orden de 28 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 31 de diciembre de 1992). Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, estos campos deberán ser ceros.

G.- TIPO DE REGISTRO 3: PERCEPTOR. (MODELO 194)

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
1	Númérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '3' (Tres)			
2-4	Númérico	<u>MODELO DECLARACION.</u> Constante '194'.			
5-8	Númérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.			
9-10	Númérico	<u>DELEGACION A.E.A.T. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.			
11-19	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 1.			
20-42	-----	<u>BLANCOS.</u>			
43-52	Númérico	<u>NUMERO SECUENCIAL DE OPERACION</u> Consignar lo contenido en estas posiciones del registro de tipo 2 anterior.	119-123	Numerico	<u>PORCENTAJE PARTICIPACION.</u> Se consignará el porcentaje de participación en el Rdto. que corresponda a cada perceptor respecto de cada operación declarada. Se subdivide en dos campos: 119-121: Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros) 122-123: Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros) Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado en el mismo al no presentarse los titulares a su cobro, estos campos deberán ser ceros.
53-63	-----	<u>BLANCOS.</u>			
64	Alfabetico	<u>REPRESENTANTE</u> Se consignará una 'R' en este campo en aquellos supuestos en que el perceptor declarado sea menor de edad para indicar que el NIF consignado en el campo siguiente corresponde a su representante legal, siempre que el menor carezca de NIF propio. En cualquier otro caso el contenido del campo será blancos. Si se trata de una operación de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyo pago no se ha efectuado al no presentarse los titulares a su cobro, este campo será blancos.	124-200	-----	<u>BLANCOS.</u> * Todas las cantidades serán positivas. * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.
65-72	Numerico	<u>NIF DEL PERCEPTOR.</u> Se consignará el NIF del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF. Si se trata de un menor que carezca de NIF, se especificará en este campo el NIF de su representante legal.			

T. REGISTRO	MODELO DECLARACION	EJERCICIO	DELEGACION A.E.A.T.	N.I.F. PRESENTADOR	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL PRESENTADOR																																													
						0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44

	DOMICILIO PRESENTADOR				CODIGO POSTAL	MUNICIPIO																																											
	S.G.	NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO																																														
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

	TELEFONO		TOTAL DECLARANTES	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE																																													
	PREFIJO	TELEFONO		TELEFONO		APELLIDOS Y NOMBRE																																											
				PREFIJO	TELEFONO																																												
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

	TIPO PRESENTAC.																																																
		151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198

MOD.193 DISEÑO DEL TIPO DE REGISTRO 1 (DECLARANTE)

T. REGISTRO	MODELO DE DECLARACION			EJERCICIO	DELEGACION A.E.A.T.	N.I.F. RETENEDOR/ DECLARANTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE																																														
	1	1	9				3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46

TOTAL DATOS CONSIGNADOS EN HOJAS INTERIORES																																																											
NUMERO TOTAL PERCEPTORES										BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA															RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA																																		
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100										

TOTAL DATOS CONSIGNADOS EN HOJAS INTERIORES																									N.I.F. PRESENTADOR	PERSONA																							
INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACION										RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA INGRESADOS										TELEFONO																													
																				PREFIJO		TELEFONO																											
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

CON QUIEN RELACIONARSE																									TIPO PRESEN	X																							
APELLIDOS Y NOMBRE																																																	
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

T. REGISTRO	MODELO DECLARACION				EJERCICIO	DELEGACION A.E.A.T.	N.I.F. RETENEDOR/ DECLARANTE	CLAVE OPER.	CLAVE NATUR.	REFERENCIA DEPOSITO			NUMERO SECUENCIAL 1																																				
	1	2	3	4						CODIGO BANCO	CODIGO SUCURSAL	NUMERO DE CUENTA O DEPOSITO DE VALORES																																					
2	1	9	3																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

NUMERO SECUENCIAL 2	NUMERO PERCEPTORES	CLAVE PAGO	CLAVE CODIGO	IDENTIFICACION VALOR	BASE RETENCION E INGRESO A CUENTA	TIPO RETENCION																																											
						ENTEROS	DECIMALES																																										
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

RETENCION E INGRESO A CUENTA	INDICADOR VALORES PENDIENTES DE ABONO	EJERCICIO FISCAL DEVENGO	PERIODIFICACION	[Area crossed out with an X]																																																																																																			
				101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150																																																		

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

MOD.193 DISEÑO DEL TIPO DE REGISTRO 3 (PERCEPTOR)

T. REGISTRO	MODELO DECLARACION	EJERCICIO	DELEGACION A.E.A.T.	N.I.F. RETENEDOR/ DECLARANTE	CLAVE OPER.	CLAVE NATUR.	REFERENCIA DEPOSITO			NUMERO SECUENCIAL 1
							CODIGO BANCO	CODIGO SUCURSAL	NUMERO DE CUENTA O DEPOSITO DE VALORES	
3	1 9 3									
1	2 3 4	5 6 7 8	9 10	11 12 13 14 15 16 17 18	19 20	21 22	23 24 25 26	27 28 29 30 31	32 33 34 35 36 37 38 39	40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESTINATARIO REPRESENTANTE				N.I.F. PERCEPTOR	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON																																												
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

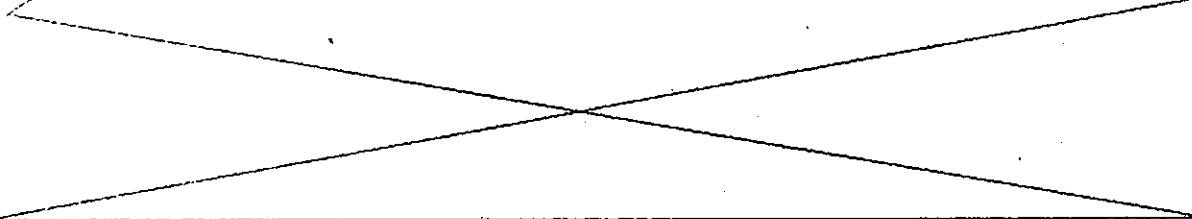
SOCIAL	CODIGO PROV./PAIS		PORCENTAJE PARTICIPACION																																														
	PROVINCIA	CODIGO	ENTEROS	DECIMALES																																													
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

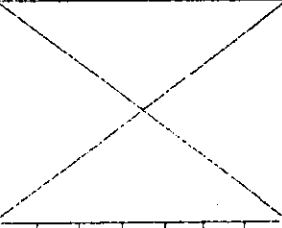
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

MOD.194 DISEÑO DEL TIPO DE REGISTRO 1 (DECLARANTE)

TIPO REGISTRO	MODELO DECLARACION	EJERCICIO	DELEGACION A.E.A.T.	N.I.F. RETENEDOR/ DECLARANTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE																																																	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49

		TOTAL DATOS CONSIGNADOS EN HOJAS INTERIORES																																																																																																	
		NUMERO TOTAL PERCEPTORES																	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA																	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA																																																															
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																		

																																																		N.I.F. PRESENTADOR										PERSONA TELEFONO				
																																																		N.I.F. PRESENTADOR					PERSONA TELEFONO					PERSONA TELEFONO				
																																																		N.I.F. PRESENTADOR					PERSONA TELEFONO					PERSONA TELEFONO				
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150															

CON QUIEN RELACIONARSE																																																																																																		TIPO PRESEN			
APELLIDOS Y NOMBRE																																																																																																					
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200																																																				

T. REGISTRO	MODELO DECLARACION				EJERCICIO	DELEGACION A.E.A.T.	N.I.F. RETENEDOR/ DECLARANTE																				NUMERO SECUENCIAL DE OPERACION																						
	2	1	9	4			5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47

										NUMERO PERCEPTORES	CLAVE CODIGO	IDENTIFICACION VALOR	BASE RETENCION E INGRESO A CUENTA	TIPO RETENCION		100																																	
														ENTEROS	DECIMALES																																		
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

RETENCION E INGRESO A CUENTA										INDICADOR VALORES PENDIENTES DE ABOGADO	EJERCICIO FISCAL DEVENGO	ORIGEN																																					
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110				111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

T.REGISTRO	MODELO DECLARACION			EJERCICIO				DELEGACION A.E.A.T.		N.I.F. RETENEDOR/ DECLARANTE										NUMERO SECUENCIAL DE OPERACION																													
	3	1	9	4																																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

						REPRESENTANTE	N.I.F. PERCEPTOR										APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON																													
							64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100			

SOCIAL DEL PERCEPTOR				CODIGO PROV./PAIS		PORCENTAJE PARTICIPACION																																											
				PROVINCIA	CODIGO	ENTEROS	DECIMALES																																										
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150

151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200																														